

**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 3 de diciembre de 2025

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES	9
COMISIONES TÉCNICAS	23
ACTA COMISIÓN DE DECLARATORIAS, LÍMITES, NORMAS Y PLANES DE MANEJO.....	25
06 de noviembre.....	25
13 de noviembre.....	27
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 26 de noviembre 2025.....	30
Área de Patrimonio Arqueológico.....	30
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable.....	40
Adenda.....	42
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 25 de noviembre de 2025	53
Adenda.....	75
COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO.....	77
Adenda.....	77
GENERALES (2).....	79



Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
Bridesma	: Brigada Investigadora Metropolitana de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 03 de diciembre de 2025**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.24 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, subsecretaria del Patrimonio Cultural y presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Jorge Placencia Jiménez, secretario (S) del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: David Cortez Godoy, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Gustavo Poblete Bustamante, representante de la Sociedad de Escritores de Chile, y Priscilla Barahona Albornoz, directora del Museo Histórico Nacional.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras Sra. Nélida Pozo Kudo, directora nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y vicepresidenta Ejecutiva del CMN; Sofía Valenzuela Delpiano, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración; Loreto Wahr Rivas, directora nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Oscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Sonia Neyra Rojas, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Varinia Brodsky Zimmermann, directora del Museo Nacional de Bellas Artes, y Osvaldo Solís Mansilla, abogado Jefe de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado.

Excusaron su asistencia los consejeros y consejeras: Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Mario Castro Domínguez, director del Museo Nacional de Historia Natural; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior; Patricia Huenuqueo Canales, directora del Archivo Nacional; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo.

En el marco de la solicitud de declaratoria como MH del Sitio de Memoria Cuesta Chada, Campesinos Asentamiento El Escorial, asistieron:

- De la hacienda Chada S.A.: Sr. Enrique Benítez, abogado.
- De la Agrupación de Derechos Humanos José Calderón Miranda: Sres. Gustavo González y Fernando Tapia, y Sras. Ximena Núñez y María Eugenia González.
- De la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD) de Paine: Sras. Ximena Núñez y Rosa Vidal.

- De la Corporación Memorial Paine: Sras. María Amparo Gaete, Myriam Sepúlveda, Susana Capriles, y Sr. Diego Cabezas.
- De la Corporación Memorial Cerro Chena-Sitio de Memoria: Sra. Mónica Monsalves.
- Del Sitio de Memoria Estadio Nacional y de la Coordinadora Nacional de Sitios de Memoria: Sr. Marcelo Acevedo.

En el marco de la solicitud de declaratoria como MH del Sitio de Memoria ex Tenencia de Carabineros de Maipo, comuna de Buin, Región Metropolitana.

- De la Corporación de Derechos Humanos Valles del Maipo: Sr. Guido Valencia, presidente; Sr. Jorge Pavez, tesorero; Sr. Guillermo Zumelzu y Sras. América Castro y Eliza Lazo.
- De la Municipalidad de Buin: Sra. Victoria Rojas, Departamento de Asesoría Urbana - Secpla.

Adicionalmente, asistieron los siguientes invitados de forma presencial: Aron Sánchez, Edmundo Jiles, Juan Sánchez, María E. González, María Gaete, Susana Capriles, Nieves Muñoz, Vaentina Chávez, Arturo Garrido, Daneli Reyes, Fabiola Videla, Hernán Arriagada, Inés López, Marcela Torca, Marcelo Garay, Margarita Calderón, Margarita Zamudio, Norma Navarrete, Pablo Reyes, Paulina Maldonado, Victoria Sáez, Walter Cabeza.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistió de manera presencial el asesor Nicolás Leiva.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron de manera presencial Elena Bahamondes, María de los Ángeles Ruiz, Gabriel Nachar, Xaviera Salgado, Daniela Zubicueta, Mariano González, María José Zelaya, Fernanda Lathrop y Catalina Contreras. Por videoconferencia asistieron Claudia Cento, Carolina Lira, Karina Aliaga, Rolando González, Joaquín Vega, Paola Seguel, Rubén Candia, Alejandro Cornejo, Soledad Donoso, Paula Callejas, Daniela Díaz, Marcela Becerra, Yasna Guzmán y Stefany Fuentes.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, subsecretaria del Patrimonio Cultural y presidenta del CMN.
2. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 26 de noviembre de 2025.

No hay observaciones, se aprueba.

3. Se da cuenta de las siguientes informaciones:

Se informa sobre la publicación en el Diario Oficial:

- Decreto N° 34 del 12.10.2025 publicado el 27.11.2025, que designa a Don Gustavo Eduardo Poblete Bustamante, como representante de la sociedad de escritores de Chile, ante el CMN.
- Decreto N° 35 del 12.10.2025 publicado el 27.11.2025, que designa a Don Felipe Eduardo Gallardo Gastelo, como representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, ante el CMN.

En materia de recursos, se informa:

- Statkraft Energías Renovables S.A., presentó recurso de reposición, con jerárquico en subsidio, en contra del Oficio Ordinario CMN N° 6436-2025 del 14.11.2025 que informa resultados del proceso de consulta indígena del CMN sobre los hallazgos arqueológicos registrados en el marco del proyecto “Central Hidroeléctrica Los Lagos” y, solicita la implementación de medidas arqueológicas sobre dichos hallazgos (Ingreso CMN N° 8710, del 25.11.2025).

4. La subsecretaría se refiere a tres temas que han aparecido en prensa en los últimos días:

- i. Sobre las declaraciones del alcalde de la comuna de Independencia, señalando que el CMN no lo había dejado realizar obras en el MH Piscina Escolar de la Universidad de Chile, se aclara que no se solicitó ninguna autorización al CMN, por lo que los trabajos se estaban ejecutando sin cumplir con la Ley de Monumentos Nacionales. Indica que la ST ya se puso en contacto con la municipalidad, por lo que la situación debería regularizarse a la brevedad.
- ii. Sobre la pintura y limpieza de la Plaza de Armas de Santiago, se felicita a la ST por la celeridad en su actuar y se aclara, en relación con la limpieza de la pileta por parte de voluntarios, que los estándares de conservación exigen que ciertos trabajos sean realizados por profesionales del área.
- iii. Sobre los rayados en inmuebles patrimoniales del Barrio Huemul, se informa que la ST ya está recopilando antecedentes para ser entregados al CDE. Asimismo, la subsecretaría señala que asistirá al lugar para dar cuenta de las acciones del CMN en relación al daño al patrimonio cultural, lo cual se condena tajantemente.

5. Se saluda y da la bienvenida a este Consejo al Sr. Gustavo Poblete Bustamante, representante de la Sociedad de Escritores de Chile. Asimismo, se saluda al Sr. Felipe Gallardo, que comienza una nueva etapa en el CMN como consejero representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.

Los consejeros y consejeras saludan y dan la bienvenida al consejero Gustavo Poblete, y le desean lo mejor al consejero Felipe Gallardo en esta nueva etapa.

6. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

La consejera Sofía Valenzuela se refiere a lo informado por la subsecretaria, indicando que los temas han sido vistos en la comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano.

La consejera Cecilia García-Huidobro comenta sobre la necesidad de comunicar efectivamente las gestiones del CMN en los casos informados por la subsecretaria, para evitar acusaciones injustas sobre el actuar de la institución.

La consejera Sonia Neyra reitera la preocupación de las asociaciones respecto de la tramitación de declaratorias y solicitudes de declaratoria: están pendientes hace muchos meses la firma de los decretos de los MH Placa de Santiago Pizarro, Iglesias del Limarí, Iglesia de Montepatria, Liceo de Aplicación, Liceo Isaura Dinator, y la ZT Pueblo de las Canteras. Solicita que se vea en comisión la solicitud de declaratoria de ZT de la población Músicos del Mundo, dado que a los vecinos ya se les envió la síntesis de las participaciones ciudadanas y de las consultas de opinión. Por otra parte, manifiesta nuevamente su preocupación por el caso de las Guaneras de Mejillones, si bien agradece la realización de una instancia de participación ciudadana hace algunas semanas. Recuerda que está pendiente la visita a los Estanques de La Reina. Transmite la preocupación de los solicitantes por avanzar con la declaratoria del Teatro Libertad y de la población Domingo Santa María. Por último, la consejera valora la realización de la segunda instancia de participación ciudadana de la ZT Asentamiento minero de Potrerillos, y la programación para el día viernes 5 de diciembre de la primera instancia de participación ciudadana por la solicitud de declaratoria como ZT de la población Vivaceta Norte y Sur.

Adicionalmente, la consejera Sonia Neyra se suma a la preocupación por la comunicación del CMN respecto de los temas informados por la subsecretaria, señalando que muchas de las críticas a la institución se hacen desde el desconocimiento de su marco legal, y de los instrumentos que el propio CMN elabora para una correcta gestión patrimonial.

El consejero Fernando Pérez también manifiesta su preocupación por la estrategia de comunicación ante las críticas al CMN. En relación al caso de la Piscina Escolar, señala que será muy complejo, y habrá que estudiar el proyecto en su mérito.

La subsecretaria recoge la preocupación de los consejeros y consejeras, y propone realizar un comunicado emanado desde el cuerpo colegiado. Para ello, solicita a la ST redactar una propuesta para ser leída y comentada al final de la presente sesión.

7. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión.

El consejero Osvaldo Solís solicita la reserva del caso Recurso de reposición en contra del Ord. CMN N° 6436-2025 del 14.11.2025, que informa resultados del proceso de consulta indígena del CMN sobre los hallazgos arqueológicos registrados en el marco del proyecto "Central Hidroeléctrica Los Lagos" y, solicita la implementación de medidas arqueológicas sobre dichos hallazgos. Realiza la solicitud en razón de la causal del artículo 21, literal a) y b) de la Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado en Chile.

La solicitud de reserva se somete a votación. Por 11 votos a favor, se aprueba la solicitud y se declara la reserva de la temática.

No votaron las consejeras Loreto Wahr, Nélida Pozo y Varinia Brodsky por no encontrarse de momento en la sesión.

El secretario técnico indica proceder según lo solicitado, y se realiza el cese de la transmisión durante el tratamiento del caso.



GENERALES

8. Solicitud de declaratoria como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico del Sitio de Memoria Cuesta Chada, campesinos asentamiento El Escorial, comuna de Paine, Región Metropolitana.

Se saluda y da la bienvenida a los siguientes invitados e invitadas:

- De Hacienda Chada S.A.: Sr. Enrique Benítez, abogado; Sra. Carolina Barros y Sres. Juan Pablo Pulgar y Mauricio Baeza, ejecutivos.
- De la Agrupación de Derechos Humanos José Calderón Miranda: Sres. Gustavo González y Fernando Tapia, y Sras. Ximena Núñez, María Eugenia González y Julia González.
- De la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD) de Paine: Sra. Ximena Núñez y Sra. Rosa Vidal.
- De la Corporación Memorial Paine: Sras. María Amparo Gaete, Myriam Sepúlveda, Susana Capriles, y Sr. Diego Cabezas.
- De la Corporación Memorial Cerro Chena-Sitio de Memoria: Sra. Mónica Monsalves.
- Del Sitio de Memoria Estadio Nacional y de la Coordinadora Nacional de Sitios de Memoria: Sr. Marcelo Acevedo.

Presentación de la Secretaría Técnica

La solicitud de declaratoria fue presentada dos veces, mediante los siguientes ingresos:

- Ingreso CMN N° 6895 del 17.10.2019 donde quienes solicitan la declaratoria son la Sra. Flor Lazo, presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Paine; Sra. Tania Larraín, presidenta de la Corporación Memorial Paine; Sr. Ramiro Donoso Leal de la Corporación Memorias del Quillay; Sr. Juan Herrera de la Agrupación Mártires de Paine, y Sr. Edmundo Jiles de la Agrupación José Calderón Miranda.
- Ingreso CMN N° 7561 del 13.10.2024 donde quienes realizan la solicitud son los Sres. Gustavo González y Fernando Tapia, presidente y secretario de la Agrupación José Calderón Miranda, la Agrupación de Familiares Detenidos Desaparecidos y Ejecutados de Paine (AFDDyE), la Coordinadora Nacional de Sitios de Memoria, el Sitio de Memoria Estadio Nacional y la Corporación Memorial Cerro Chena (CORMECH).

En el área que se solicita declarar fueron hallados los restos de 14 campesinos del asentamiento agrícola "El Escorial", de la comuna de Paine, los cuales, a los pocos días de instaurada la dictadura civil-militar, fueron detenidos en sus hogares por soldados de la Escuela de

Infantería de San Bernardo y trasladados hasta una de las quebradas del Cerro Redondo, en la Cuesta Chada, donde fueron ejecutados el 3 de octubre de 1973.

Se hace presente que para esta declaratoria se contemplan dos sectores que tienen diferentes propietarios. En primer lugar, se encuentra el sector memorial, que es un bien fiscal de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales con administración del Ministerio de Obras Públicas (Rol SII 135-084). En este sector hay un memorial con una placa conmemorativa con un espacio de contemplación. Por otra parte, está el sector quebrada, que es un predio privado, propiedad de Hacienda Chada S.A (Rol SII 135-010), cuyo representante legal es el Sr. Carlos Barros Barros. Este último sector es el principal y corresponde al sitio del suceso.

Se emitieron las siguientes consultas de opinión respecto de la declaratoria:

- Por Ord. CMN N° 4412 del 12.08.2025 se consultó la opinión al propietario Hacienda Chada S.A, lo que no obtuvo respuesta. Por Ord. CMN N° 4740 del 22.08.2025 se reiteró la consulta mediante correo electrónico y carta certificada, a lo que se respondió con una opinión desfavorable, proponiendo una instancia de diálogo por carta del 09.09.2025 (Ingreso CMN N° 6697 del 10.09.2025). Por Ord. CMN N° 5387 del 16.09.2025 se reiteró la solicitud de opinión y se informó sobre el polígono de protección, lo que no obtuvo respuesta. Finalmente, se llevó a cabo una reunión presencial el 02.10.2025, tras lo cual por carta sin fecha enviada por correo electrónico del 21.10.2025 se valoró la iniciativa, pero se solicitó ajustar el polígono (Ingreso CMN N° 8097 del 03.11.2025).
- Por Ord. CMN N° 4413 del 12.08.2025 se consultó la opinión del propietario Seremi Metropolitana de Bienes Nacionales, quienes por Ord. N° 2181 del 27.08.2025 respaldaron la declaratoria (Ingreso CMN N° 6364 del 01.09.2025).
- Por Ord. CMN N° 996 del 13.02.2025 se solicitó a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, remitir la solicitud de opinión a la Subsecretaría de los Derechos Humanos, que rectifica Ord. CMN N° 284 del 17.01.2025. Por Ord. CMN N° 927 del 22.08.2025 se respaldó la declaratoria y se entregó información (Ingreso CMN N° 6203 del 25.08.2025).
- Por Ord. CMN N° 285 del 17.01.2025 se consultó la opinión del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Quienes por Carta MMDH N° 393/2025 del 23.01.25 entregaron información y respaldaron la declaratoria (Ingreso CMN N° 685 del 27.11.2025).
- Por Ord. CMN N° 5554 del 01.10.2025 se consultó la opinión de la Ilustre Municipalidad de Paine. Por Ord. N° 860/2025 no manifestaron opinión y remitieron antecedentes técnicos (Ingreso CMN N° 8802 del 27.11.2025).

Además, la Agrupación José Calderón Mirando reunió cerca de 86 cartas y 486 firmas digitales de apoyo por parte de vecinos, agrupaciones, familiares y de la sociedad civil.

En cuanto a la ubicación y entorno geográfico del sitio a declarar, se menciona que Chada es una localidad agrícola, situada a 67 kilómetros al sur de Santiago, en la zona de la Angostura del valle central. En relación con el territorio, desde el área de Patrimonio Arqueológico de la ST se indicó que en el sector específico de interés no existen antecedentes arqueológicos registrados, y que el potencial de hallazgo es reducido, aunque no se descarta la posible presencia de vestigios vinculados a prácticas de caza y recolección. Respecto del contexto geográfico, se señala que la

quebrada de Cuesta Chada es un curso de agua intermitente que se activa en invierno y cuyo cauce ha erosionado el cerro formando pasajes aislados, condición que facilitó su uso como espacio de represión. Históricamente, el sector se ha usado para el pastoreo de ganado y fauna silvestre, al ser una estribación que conecta directamente con la cordillera de los Andes.

Se entregan antecedentes históricos, dentro de los cuales se releva el rol de la Reforma Agraria, proceso impulsado como respuesta a la concentración de la tierra que promovió el desmantelamiento del antiguo orden latifundista heredado del siglo XIX y que situó a Paine como escenario de una de las experiencias de politización campesina más relevantes y decisivas del país.

Con la promulgación de la Ley de Reforma Agraria en 1967, los campesinos y obreros agrícolas, junto a sus familias participaron activamente en la conformación de sindicatos y la creación de asentamientos, con el propósito de mejorar sus condiciones de vida y, al mismo tiempo, fortalecer la producción agrícola de la zona. En Paine se formaron dos grandes sindicatos campesinos: el Sindicato Comunal Nuevo Horizonte y el Sindicato Manuel Rodríguez, encabezado por José Calderón Miranda. Simultáneamente, surgieron diversos asentamientos que dieron sustento a este proceso de transformación, tales como Nuevo Sendero, El Tránsito, Campo Lindo, 24 de Abril y el asentamiento del fundo El Escorial. Bajo este contexto, el fundo El Escorial fue ocupado por sus trabajadores y posteriormente inició un proceso de expropiación regulado por la Corporación de Reforma Agraria. En 1972 en constituyó un asentamiento donde vivían alrededor de 35 familias de inquilinos.

Tras el golpe de Estado de 1973, los campesinos del asentamiento fueron perseguidos, torturados y asesinados en una de las matanzas rurales más extensas del país. En Paine se registran 60 campesinos ejecutados por civiles, carabineros y militares, cifra que asciende a 70 al incluir otras víctimas de la comuna. El 24 de septiembre, militares del Regimiento de San Bernardo detuvieron a dirigentes y trabajadores del asentamiento El Escorial y los llevaron a Cerro Chena. El 3 de octubre, un nuevo operativo militar detuvo a otros 13 campesinos, quienes fueron trasladados de madrugada a la quebrada del Cerro Redondo en Cuesta Chada.

Tres meses después de estos hechos, en enero de 1974, lugareños del sector hallaron los cuerpos y dieron aviso a los familiares. Los cuerpos fueron retirados por Carabineros y trasladados al Servicio Médico Legal, donde permanecieron sin identificación ni entrega a sus familiares por más de 17 años. Recién en 1991, tras los análisis de identificación y determinación de las causas de muerte, los restos fueron devueltos a sus familias. La entrega dio paso a un cortejo fúnebre que partió desde el Instituto Médico Legal en Santiago y llegó hasta Huelquén, en una ceremonia marcada por la memoria y la dignidad.

En cuanto a los procesos de memorialización que se han llevado a cabo, se señala que, desde el hallazgo de los cuerpos el punto de fusilamiento se ha constituido en un espacio de memoria. En 1985, Alejandro Bustos, conocido como "El Colorín", junto a su hermano, ascendieron a la quebrada y enterraron 17 cruces talladas por él mismo con los nombres de los campesinos de El Escorial, justo en el lugar donde habían sido encontrados sus cuerpos.

Se muestra un video que registra la romería que los familiares realizan cada año, el primer domingo de octubre, hacia el punto de fusilamiento. En esta actividad, además del homenaje, se realizan labores de mantenimiento del lugar.

En el marco de una obra de mejoramiento vial se habilitó un espacio frente al acceso de la quebrada, destinado a un mirador. En septiembre de 2021 se instaló una placa donada por el Movimiento por el Agua de Paine (MAP). Se entregan antecedentes relativos a este memorial.

Se señala que este lugar fue consignado como uno de los puntos de interés del Plan Nacional de Búsqueda, cuyas pericias han sido lideradas desde el año pasado por la ministra en Visita Extraordinaria Sra. Marianela Cifuentes, junto a la Brigada de Derecho Humanos de la Policía de Investigaciones (PDI) y el Servicio Médico Legal. Se realizó una inspección ocular con participación de familiares, delimitando puntos de trabajo para la búsqueda de evidencia ósea, cultural o balística. La investigación ya fue cerrada y sus resultados serán entregados próximamente por el Plan Nacional de Búsqueda.

Se presenta la propuesta de valores y atributos.

Valores

1. La Cuesta Chada es un espacio emblemático de la memoria histórica debido a la represión ejercida tras el golpe de Estado contra la población rural de Paine. El sector registra la mayor proporción de víctimas fatales del país, con 70 personas asesinadas, de las cuales 14 fueron ejecutadas en esta quebrada, que se constituye como una huella material de una de las masacres más sangrientas del campo chileno.
2. Tras el hallazgo de los cuerpos, familiares y organizaciones de derechos humanos han impulsado en este lugar un espacio memorial. En el sitio fueron instaladas 17 cruces talladas por Alejandro Bustos, único sobreviviente de las ejecuciones, junto a una placa conmemorativa en el acceso. Estas acciones comunitarias de visibilidad, junto al recorrido anual de romería, consolidan su carácter memorial y su vigencia en las prácticas de conmemoración.
3. El lugar conserva una alta integridad territorial: la quebrada, el camino original y la topografía permiten reconstruir el contexto espacial de los hechos. Esta materialidad mantiene su configuración original, constituyendo una fuente para la verdad y la evidencia judicial, y preservando las condiciones que permiten comprender la magnitud de la violencia ejercida por el terrorismo de Estado en zonas rurales.
4. Que la preservación de este espacio en el tiempo es una contribución a la educación y promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, como expresión de la obligación estatal de garantizar la verdad de los hechos, reparar simbólicamente a las víctimas, sus familiares, a la sociedad en su conjunto y generar garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio.

Atributos

- 17 cruces de madera de quillay, talladas por Alejandro Bustos González, cada una con el nombre de una de las víctimas. Miden aproximadamente 1,20 metros de ancho por 1 metro de alto.
- Cartel de madera de quillay, tallado por Alejandro Bustos González, que señala y referencia el punto de acceso utilizado por las víctimas para ingresar a la quebrada. La pieza mide aproximadamente 1,30 metros de ancho por 50 a 60 centímetros de alto.

- Árbol de la especie quillay, de aproximadamente 7 metros de altura, ubicado en el costado norte de la quebrada, que marca el lugar donde fue fusilado Juan Núñez.
- El Memorial de Derechos Humanos Cuesta Chada está conformado por una roca que sostiene una placa de mármol grabada con un texto conmemorativo dedicado a los 17 campesinos, de 60 centímetros de ancho por 70 centímetros de alto, y por un área de descanso equipada con dos bancas de hormigón.
- Acceso y sendero utilizado por los familiares para llegar al sitio de suceso, por el cual realizan romerías cada año.

Se da cuenta de los criterios de delimitación del polígono a declarar, dentro de lo cual se considera lo siguiente:

- Norte: 20 metros de buffer para quebradas de pendientes pronunciadas (de acuerdo con el Reglamento de suelos, aguas y humedales, Ley 20.283 Ministerio de Agricultura).
- Sur: mismo criterio de los 20 metros, respecto de la línea del sendero de la romería.
- Oeste: delimita con el Memorial de Derechos Humanos de Chada.
- Este: curva de nivel a 20 metros del lugar de fusilamiento, coordenada identificada por Plan Nacional de Búsqueda.

Se presenta la propuesta de acuerdo, que es aprobar la solicitud de declaratoria como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Sitio de Memoria Cuesta Chada, campesinos asentamiento El Escorial, y solicitar a la ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto con el plano de límites asociado.

Palabras de los invitados e invitadas

El Sr. Enrique Benítez señala que, como Hacienda Chada, se comprende el valor histórico, simbólico y humano de este sitio. Aclara que el dueño actual no es el dueño histórico de la hacienda, y que no sabían de la existencia del sitio hasta que les llegó el oficio de consulta de opinión.

Explica las gestiones que se llevaron a cabo junto a la ST para entender lo que implicaba la protección de Monumento Histórico - Sitio de Memoria, así como algunas preocupaciones respecto de la seguridad y el resguardo del lugar, lo que les llevó a dar una opinión favorable. Espera que sea un lugar de reconocimiento a las víctimas, y que sus familiares puedan reencontrarse con ellos, permaneciendo como un hito de recuerdo de eventos que no se deben repetir.

La Sra. Ximena Núñez, hija de Juan Núñez Vargas, ejecutado en la cuesta Chada, señala que ha venido hoy a poner la voz que se les ha arrebatado durante años. Durante años caminaron con el peso de la ausencia, las preguntas y el silencio impuesto, pero con la convicción que la verdad siempre encuentra un momento para abrirse paso, y fue la perseverancia de las familias, de las mujeres que nunca dejaron de buscar, de los hijos que crecieron entre relatos cortados y miradas rotas, lo que ha permitido llegar hasta el reconocimiento de cuesta Chada como Sitio de Memoria.

Esta declaratoria es una iniciativa liderada por la agrupación de DD.HH. José Calderón Miranda, acompañada solidariamente por otras organizaciones, demostrando que la memoria se

construye de manera colectiva. Nada de esto habría sido posible sin estos tejidos de organizaciones, familiares y memorias.

Es necesario destacar la figura de Alejandro Bustos, el colorín, quien marcó el lugar exacto donde cayeron sus compañeros, y fue quien señaló el sitio del horror, sin permitir que la incertidumbre tapara la verdad. Fue quien talló, con sus manos campesinas, 17 cruces de madera, un acto de amor y dignidad que transmiten un mensaje silencioso: aquí estuvieron, aquí lucharon, aquí no serán olvidados.

La Sra. Rosa Vidal, hija de Hugo Alfredo Vidal Arenas, ejecutado en la cuesta Chada, señala que sus padres y familiares no eran hombres de odio ni violencia, sino campesinos, trabajadores, que creyeron que la vida podía ser más justa, que soñaron con un pedazo de tierra y una comunidad solidaria, con un futuro mejor para sus hijos, y que la dignidad era posible. Pero el odio, el miedo y la venganza se impusieron. Esta declaratoria es un acto de justicia histórica que no borra el dolor, pero afirma la verdad; no repara las ausencias, pero evita que el silencio vuelva a caer como una sombra sobre esta tierra. Es decir, con fuerza, que no hay olvido, y que se seguirá luchando para que en Chile nunca se vuelvan a repetir los crímenes que marcaron sus vidas.

Señala que la cuesta Chada es un territorio herido, pero también de resistencia. Declararla Sitio de Memoria es asegurar que las nuevas generaciones sabrán lo que sucedió ahí, y que al caminar por ese cerro sentirán la historia que susurra entre su vegetación. Hoy se habla desde el amor, desde la fuerza transformada en lucha; se habla por los padres, tíos y compañeros del asentamiento El Escorial; por ese Chile que aún busca a sus detenidos desaparecidos.

Por todo eso, se solicita al CMN que se apruebe esta declaratoria, ya que es una reparación simbólica, de reconocimiento histórico, y que expresa el compromiso con el Nunca Más. Es una forma de decir a Juan Bautista, Hugo Alfredo, Hernán, Héctor Santiago, Ignacio del Tránsito, Juan Guillermo, José Emilio, José Ángel, Aurelio Enrique, Liro del Carmen, Francisco Javier, Héctor Guillermo, Juan Rosendo, Bernabé del Carmen, Carlos Manuel, Víctor Manuel, y a Domingo Octavio, que se sigue aquí, en pie, defendiendo la dignidad por la que lucharon y por la cual arrebataron sus vidas.

La memoria es también sembrar un futuro distinto, y en este cerro, donde intentaron destruirlo todo, hoy florece la certeza de que recordar es un acto de justicia y de amor.

Los invitados e invitadas se retiran de la sala momentáneamente.

Debate y acuerdo

Las consejeras y consejeros felicitan el trabajo de la Secretaría Técnica. Además, destacan la disposición del propietario para dar su opinión favorable a la declaratoria, luego de conocer los antecedentes y reunirse con las profesionales de la ST. Se señala la importancia de dar cumplimiento a las garantías y resguardos que solicitó el propietario para la seguridad del sector. En relación con el atributo referido a las cruces talladas, se advierte que estas podrían sufrir cambios en el tiempo, por la fragilidad de su materialidad, y que lo principal es su valor simbólico. Finalmente, se releva el concepto de topografía del terror, ya explicado para una declaratoria

anterior, por el cual un acto represivo, en este caso del Estado, aprovecha las condiciones topográficas, como el aislamiento y un acceso difícil, para acometer actos de terror.

En atención a los comentarios de los consejeros y consejeras, la Secretaría Técnica elaborará un protocolo de mantención de los atributos, las cruces y el cartel de acceso, con el objetivo de restaurarse y conservarse considerando la fragilidad de su materialidad y las condiciones de su instalación original.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo de la Secretaría Técnica. Por 11 votos a favor, el CMN se pronuncia a favor sobre la conveniencia de declarar Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del "Sitio de Memoria Cuesta Chada, campesinos asentamiento El Escorial", y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación de su decreto con el plano de límites N° 23-2025.

No votaron los consejeros Osvaldo Solís, Felipe Gallardo, y la consejera Varinia Brodsky por no encontrarse de momento en la sesión.

Los invitados e invitadas vuelven a la sala.

La subsecretaria destaca la conciencia del CMN sobre la importancia de las declaratorias de los sitios de memoria. Realiza una síntesis del debate de los consejeros y consejeras, e informa el resultado de la votación. Se le ofrece la palabra a invitados e invitadas

La Sra. Mónica Monsalve señala que su agrupación ha buscado apoyar a los sitios de memoria en formación. Recuerda que los campesinos de El Escorial estuvieron en el cerro Chena, el centro de detención más grande del área sur. Esta es una reparación simbólica necesaria, que no llegó a tiempo, pero que permite a las hijas y familiares directos recuperar la memoria de cuesta Chada. Estos espacios dan la posibilidad a los familiares, e incluso a los sobrevivientes, reencontrarse con su historia, así como para que las futuras generaciones conozcan la historia, la vean, la visiten, la recorran.

El Sr. Gustavo González recuerda que queda pendiente la firma del decreto, lo que espera que suceda pronto. Además, solicita que se avance en la declaratoria de Sitio de Memoria de la comisaría de Paine, centro de detención por el cual pasaron más de 300 personas de la zona, y desde donde desaparecieron otros compañeros, como Pedro Vargas, quien solo buscaba formar un sindicato en la fábrica Bavaria.

9. Solicitud de declaratoria como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico del Sitio de Memoria ex Tenencia de Carabineros de Maipo, comuna de Buin, Región Metropolitana.

Se saluda y da la bienvenida a:

- De la Corporación de Derechos Humanos Valles del Maipo: Sr. Guido Valencia, presidente; Sr. Jorge Pavez, tesorero; Sr. Guillermo Zumelzu, Sra. América Castro y Sra. Eliza Lazo.

- De la Municipalidad de Buin: Sra. Victoria Rojas, Departamento de Asesoría Urbana - Secpla.

Presentación de la Secretaría Técnica

La solicitud de declaratoria fue presentada el año 2017 por el Sr. Elio Chepillo, entonces presidente de la Corporación de Derechos Humanos (DDHH) Valles del Maipo (Ingreso CMN N° 7806 del 03.11.2017).

El inmueble es de propiedad municipal (Rol SII 263-8) y se encuentra concesionado a la Corporación de Derechos Humanos Valles del Maipo desde agosto de 2016 por 70 años, con la finalidad de que funcione como un espacio de memoria y sede social. Durante la dictadura militar, la tenencia funcionó como recinto de detención y tortura. Los testimonios indican la práctica de torturas físicas y psicológicas, así como interrogatorios bajo amenaza. El inmueble fue demolido a fines de los 80 para la construcción de un recinto de salud, el cual es utilizado actualmente por la Corporación de DDHH Valles del Maipo como un lugar de encuentro y memoria para la comuna. En la actualidad, se mantienen vestigios de lo que fue la antigua tenencia.

Se realizaron las siguientes consultas de opinión respecto de la declaratoria:

- Por Ord. CMN N° 3177 del 02.08.2023 se consultó la opinión del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, quienes remitieron una respuesta favorable por Carta N° 278/2024, del 05.01.2024 (Ingreso CMN N° 158 del 08.01.2024).
- Por Ord. CMN N° 3742 del 24.08.2023 se consultó la opinión de la Unidad De Memoria y Derechos Humanos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, quienes respondieron con una opinión favorable a través del Ord. N° 1115 del 15.09.2023 (Ingreso CMN N° 6330 del 02.10.2023).
- Por Ord. CMN N° 3178 del 02.08.2023 se consultó su opinión al Sr. Miguel Araya Lobos, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin. Respondió favorablemente a través del Ord. N° 310/2024 del 29.04.2024 (Ingreso CMN N° 2754 del 29.04.2024).
- Por Ord. CMN N° 3179 del 02.08.2023 se solicitó a la subsecretaría del Patrimonio Cultural, remitir oficio al Sr. Xavier Altamirano, Subsecretario de Derechos Humanos, con el fin de consultar su opinión respecto de la declaratoria, quien por Ord. N° 48, del 23.01.2024 respondió de manera favorable (Ingreso CMN N° 782 del 02.02.2024).

Además, se cuenta con cerca de 50 cartas de apoyo de vecinos, agrupaciones, familiares y de la sociedad civil.

El sitio está ubicado en la calle Bellavista N° 240, en la localidad de Maipo, próximo a lugares de interés como el estadio de Maipo y el cementerio local. Se hace presente que el pueblo de Maipo no cuenta actualmente con Monumentos Históricos declarados, pese a ser una de las localidades más antiguas de Chile, fundada en 1583.

Respecto de la información regulatoria vigente, el Municipio de Buin se encuentra actualmente elaborando el Plan Regulador Comunal Abreviado por urgencia, donde el sector en el cual se emplaza el inmueble se consignará como zona habitacional, y ante una eventual declaratoria, dicha información será incluida en el nuevo documento.

Respecto de los antecedentes históricos, se señala que a inicios de la década del 70 la zona sur de la Región Metropolitana se caracterizaba por una composición rural y periurbana, marcada por una activa organización sindical y campesina surgida durante la Reforma Agraria. En tal contexto, la represión se desplegó a través de una red de comisarías, tenencias rurales e inmuebles militares, con participación de civiles –muchos de ellos patrones agrícolas- en coordinación con centros de detención mayores.

La ex Tenencia de Carabineros de Maipo funcionó como centro de detención y torturas de Carabineros para la comuna de Buin entre septiembre de 1973 y 1975, en complemento al funcionamiento de otros recintos con el mismo objetivo como la Comisaría de Biuin, el Cuartel de Investigaciones y la Cárcel de Buin. Algunos de los detenidos informaron haber sido trasladados a la Escuela de Infantería del Regimiento San Bernardo en Cerro Chena.

Los testimonios establecieron que casi la totalidad de detenciones se registraron en el año 1973. La mayoría de los detenidos eran campesinos, dirigentes sindicales, profesores, pobladoras y personas vinculadas a asentamientos de la Reforma Agraria. La Corporación de DDHH Valles del Maipo gracias a sus investigaciones, ha identificado un total de 98 personas detenidas en este recinto, mientras que para la comuna de Buin, se han reconocido en total 28 personas ejecutadas políticas. Varios de los detenidos y detenidas denunciaron que fueron golpeados incesantemente, rapados, amenazados y vejados durante horas. Fueron mantenidos en calabozos hacinados, sin abrigo, sin baño ni alimento, con los ojos vendados, y amarrados con alambres. Algunos estuvieron incomunicados y los sacaban del calabozo para interrogatorios y torturas.

Se releva el caso “profesores de Linderos”, donde tres docentes (Hugolino Aria Navarrete, Víctor Gálvez Norambuena y Nelson Medina Letelier) que fueron detenidos en la Escuela Técnica Rural local, fueron trasladados a la ex Tenencia Maipo y posteriormente ejecutados en Cerro Chena. Recién el año 2023, la justicia condenó al teniente coronel del Ejército Alfonso Faúndez Norambuena y al capitán de la misma institución Jorge Eduardo Romero, a la pena de 15 años y un día de presidio mayor en su grado máximo, en calidad de autores del crimen.

A partir del proceso de investigación de la ST, lo que permitió reunir testimonios de un grupo de sobrevivientes, se elaboró una planta arquitectónica reconstruida de la antigua tenencia. Se muestra la imagen de la planta, donde es posible distinguir un sector policial y administrativo, y un sector de calabozos que daban hacia un patio interior donde los detenidos y detenidas pasaban la mayor parte del tiempo. Los sobrevivientes relataron torturas, golpizas, corte de cabello, agresiones sexuales a mujeres, seguidas de traslados hacia Cerro Chena. Este sitio funcionó, como muchos otros, como recinto de paso dentro de la red represiva.

Se da cuenta del historial de uso del inmueble, donde tras su demolición a fines de los años 80, destaca la construcción del Cesfam del Maipo (entre 1993 y 1994), utilizado hasta el año 2016. La Corporación de DDHH Valles del Maipo ha consolidado el inmueble como un espacio activo de encuentro, memoria y participación comunitaria en la comuna de Buin. Entre las actividades que se realizan en el sitio destacan iniciativas de conmemoración de las víctimas de prisión política, desaparición y ejecución en la comuna, tales como actos anuales el 11 de septiembre, homenajes públicos, recorridos guiados y presentación de audiovisuales. Además, se realizan visitas escolares, talleres educativos, actividades deportivas y recreaciones; funciona también como espacio abierto para la vida comunitaria y la organización social para la realización de reuniones de agrupaciones locales, encuentros culturales y participación en redes territoriales. Se releva que el sitio alberga una radio comunitaria, la Radio Bellavista.

Con relación al aspecto arquitectónico, el edificio actual corresponde a una construcción de albañilería confinada, revestida con estuco pintado blanco, cubierta de tejas de fibrocemento y cielo americano en el interior. Se muestra una lámina con los cortes y elevaciones del sitio, además de fotografías actuales del sitio y su distribución interna. Se da cuenta de las remodelaciones que se han hecho del inmueble. Dentro de las nuevas construcciones destaca un memorial diseñado por la corporación y financiado por un fondo de la Subsecretaría de Derechos Humanos en 2022. Este memorial cumple una función simbólica, ya que conforma un punto de recogimiento y reflexión dentro del sitio, y es además, donde se realizan las principales actividades conmemorativas.

Se presenta la descripción de los tres vestigios presentes en el sitio, dentro de los cuáles se encuentra: una base de mástil de hormigón, un muro correspondiente a lo que se identificó en testimonios y planos como espacios utilizados como celdas de prisioneros/as políticos, y un bebedero de animales ubicado en el sector del patio, originalmente destinado al abrevadero de caballos de la dotación policial. Testimonios de sobrevivientes señalan que este último, fue utilizado para prácticas de tortura, otorgándole un valor simbólico y testimonial.

Se presenta la propuesta de valores y atributos.

Valores

- 1) Sus vestigios representan un testimonio material del aparato represivo del Estado durante la dictadura civil-militar, específicamente en el ámbito rural del Valle del Maipo. En la ex Tenencia de Carabineros se practicaron detenciones arbitrarias, torturas e interrogatorios, afectando principalmente a campesinos, dirigentes de asentamientos de la reforma agraria, profesores y pobladores locales, destacando la importancia del lugar como fuente de verdad histórica y reparación simbólica.
- 2) La ex Tenencia de Maipo pone en evidencia una dimensión poco visibilizada de la represión: la violencia estatal en territorios rurales. En este contexto, el sitio simboliza la memoria campesina del sector Buin-Maipo, marcada por la represión hacia los procesos de reforma agraria y las formas de organización popular del campo chileno.
- 3) La transformación del inmueble —demolido y luego reconvertido en sede de la Corporación de Derechos Humanos Valles del Maipo— refleja un proceso de reapropiación del espacio por parte de la comunidad. Hoy el sitio alberga una radio comunitaria, atención de salud, talleres para adultos mayores y actividades de memoria y derechos humanos, constituyéndose en un espacio activo de encuentro, participación y reflexión colectiva. Su funcionamiento actual, releva el rol de las comunidades locales en la resignificación de lugares asociados a la tortura, y su capacidad para convertir el dolor en acción social, memoria viva y educación en derechos humanos.
- 4) Que la preservación del inmueble en el tiempo es una contribución a la educación y promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, como expresión de la obligación estatal de garantizar la verdad de los hechos, reparar simbólicamente a las víctimas, sus familiares, a la sociedad en su conjunto y generar garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio.

Atributos

- Memorial conformado por muro, banca de hormigón, pileta de agua y placa de identificación, ubicado en el jardín del sitio de memoria.
- Vestigios de muro correspondiente a espacios utilizados como celdas de prisioneros/as políticos.
- Bebedero de animales (patio posterior), originalmente destinado al abrevadero de caballos de la dotación policial próximo al área original de caballerizas. Testimonios de sobrevivientes señalan que este espacio fue utilizado para prácticas de tortura, otorgándole un fuerte valor simbólico y testimonial.
- Base de mástil de hormigón. Durante su uso como tenencia, se utilizaba para izar la bandera chilena en el frontis del inmueble. Este elemento constituye un indicio material del carácter institucional del inmueble original, asociado a la presencia de Carabineros en el sector.

Por otra parte, la propuesta de polígono, validada en Subcomisión de Límites del 7 de noviembre, se definió según la identificación de valores históricos, testimoniales y materiales del sitio. Se considera la totalidad del predio individualizado en el Rol SII 263-8. A modo de buffer de protección, se utiliza el criterio de incorporación de solera.

Finalmente, se presenta la propuesta de acuerdo, que es aprobar la solicitud de declaratoria como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Sitio de Memoria ex Tenencia de Carabineros de Maipo, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto con el plano de límites asociado.

Palabras de los invitados e invitadas

El Sr. Guido Valencia saluda a los presentes en nombre de la Corporación de Derechos Humanos Valles del Maipo. Comienza señalando lo que la corporación a la que representa entiende por MN, haciendo referencia a la Ley de Monumentos Nacionales. Por otra parte, se refiere a la parte de la historia de la Corporación de DDHH Valles del Maipo y del inmueble a declarar. Esperan que el recinto sea declarado como MN para seguir dándole a este lugar un carácter humanitario, social y medioambiental, y así continuar con las actividades educativas, de memoria y promoción a los derechos humanos, además de confrontar el negacionismo sobre lo ocurrido por parte de algunos sectores políticos; hay que garantizar que estos crímenes no se vuelvan a repetir. Finalmente, agradece al equipo de la ST que trabajó en el caso y al CMN por la oportunidad de participar en la sesión del día de hoy.

La Sra. Victoria Rojas lee unas palabras en nombre del alcalde de Buin Sr. Miguel Araya, en las cuales se destaca el trabajo técnico de la ST durante el proceso de solicitud de declaratoria y se valora el vínculo colaborativo entre los equipos de la municipalidad y del CMN. También hace referencia a las proyecciones del municipio ante una eventual declaratoria, dentro de lo que se considera su reconocimiento en el Plan Regulador Comunal, asegurando su resguardo dentro de la estructura patrimonial de la comuna. Finalmente, se reafirma la disposición a seguir colaborando con las instituciones responsables de la protección al patrimonio.

El consejero Oscar Toro consulta si se han hecho trabajos con metodología arqueológica sobre los vestigios del inmueble a declarar. Desde la ST se señala que la Corporación de DDHH Valles del Maipo no ha desarrollado un levantamiento arqueológico de los vestigios como tal, pero dado que como la eventual declaratoria de este recinto marcaría un hito de inicio en el trabajo mancomunado que se realiza entre la ST y la corporación, se ofrece disposición para llevar a cabo un fichaje, descripción y conservación de los vestigios arqueológicos.

La consejera Cecilia García Huidobro pregunta por el aspecto jurídico y legal relacionado al terreno a declarar. Se le responde que la Corporación de DDHH Valles del Maipo cuenta con personalidad jurídica y con un contrato de comodato por 70 años sobre el inmueble.

La consejera Pricilla Barahona felicita el trabajo realizado por la ST, y el trabajo conjunto con las agrupaciones de derechos humanos. Felicita a la Corporación de DDHH Valles del Maipo por su tenacidad y perseverancia. Espera que el Estado se comprometa con muchos más símbolos de reparación y le recuerda a la corporación que pueden postular al Programa de Sitios de Memoria para tener financiamiento y seguir en el trabajo de lucha por los derechos humanos.

El Sr. Guillermo Zumelzu da cuenta de la importancia de que la ex Tenencia Maipo sea reconocida como sitio de memoria y se refiere a las proyecciones del municipio con el inmueble.

El Sr. Jorge Pavez se refiere al sufrimiento que conlleva haber sufrido torturas; señala que si bien fue doloroso en términos físicos, lo que más duele es el alma y a veces cuesta mucho trabajo superar por lo que pasaron. Da cuenta del trabajo que ha hecho la corporación para luchar por los derechos humanos y la memoria. Emocionado, menciona que sería muy bonito para aquellos que ya no están que se apruebe esta declaratoria.

La Sra. Elisa Lazo señala que durante la mayor parte de su vida guardó silencio respecto del sufrimiento generado por su detención durante la dictadura militar; recién hace 3 años ha sido capaz de expresar a terceras personas lo que fue la tortura. Cuenta brevemente parte de su historia de detención y se refiere a la importancia de que haya lugares en los que se recuerden las barbaridades que allí ocurrieron, ya que las futuras generaciones deben saberlo.

Los invitados e invitadas se retiran momentáneamente de la sesión.

Debate y acuerdo

Dentro del debate de consejeros y consejeras se felicita el trabajo de la ST y se valora la presencia de la Municipalidad de Buin; es muy importante que estén las instituciones del Estado presentes en estas declaratorias. Se da cuenta de la importancia de este tipo de actos reparatorios.

Por otra parte, se releva que la Corporación de DDHH Valles del Maipo mantenga este espacio vivo y funcionando.

Se aborda el tema de los vestigios de la tenencia en el inmueble a declarar, proponiendo metodologías interdisciplinarias para la reconstrucción de las huellas que ahí permanecen. Se plantea que esta experiencia puede servir para aplicar dichas metodologías a otros casos similares. Además, se propone trabajar en red desde el Estado, poniendo en común los avances en esta

materia para que sean utilizados por los administradores de cada sitio. Finalmente, se sugiere que la ST acompañe estas labores y se mantenga la puesta en valor del sitio de memoria después de su declaratoria.

El consejero Oscar Toro deja manifestada la disposición de estudiantes de arqueología de la Universidad Alberto Hurtado para colaborar en cualquier apoyo en terreno que pueda requerir la corporación; varios estudiantes están trabajando en temas relacionados a la arqueología de la represión y de la dictadura.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo de la ST. Por 11 votos a favor y de manera unánime, el CMN se pronuncia a favor sobre la conveniencia de declarar Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico el Sitio de Memoria ex Tenencia de Carabineros de Maipo, y solicitar a la ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación de su decreto con el plano de límites N° 24-2025.

Los invitados e invitadas se reintegran a la sesión y la subsecretaria Carolina Pérez les informa el acuerdo adoptado por este Consejo, lo que aplaudido y celebrado. Se agradece la presencia de los invitados e invitadas y el trabajo realizado por la Corporación de DDHH Valles del Maipo. La subsecretaria les comunica parte del debate sostenido por consejeros y consejeras, y reflexiona en torno a la importante labor que hacen las agrupaciones de derechos humanos en nuestro país y la relevancia de la existencia de sitios de memoria que sean capaces de convertir espacios de odio en espacios de amor y de encuentro.

El Sr. Guido Valencia agradece la oportunidad otorgada para seguir con el trabajo de la agrupación. Señala que cada granito de arena va a servir para tener un Chile distinto, en el que se respeten los derechos humanos.

RESERVADO

10. Recurso de reposición en contra del Ord. CMN N° 6436-2025 del 14.11.2025, que informa resultados del proceso de consulta indígena del CMN sobre los hallazgos arqueológicos registrados en el marco del proyecto “Central Hidroeléctrica Los Lagos” y, solicita la implementación de medidas arqueológicas sobre dichos hallazgos.

11. La subsecretaria da lectura a la propuesta de comunicado elaborado por la ST, en relación con las declaraciones aparecidas en prensa durante la semana.

Los consejeros y consejeras emiten comentarios respecto del contenido del comunicado. La ST recoge los comentarios, con los cuales realizará la versión final del comunicado para ser publicado a la brevedad en las redes del CMN.



COMISIONES TÉCNICAS

12. Se presentan las actas de 4 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento. Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

La Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano presenta acta de su reunión del 25 de noviembre, con 34 casos.

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presenta acta de su reunión del 26 de noviembre, incluyendo 27 casos del área de Patrimonio Arqueológico y 4 del área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable.

La Comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo, presenta acta de sus reuniones del 6 y 13 de noviembre, con el trabajo realizado en 10 procesos.

Además, se presentan adendas con propuestas de acuerdo definidas recientemente:

- El área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable incluye una adenda con 28 propuestas de acuerdo referidas a solicitudes ingresadas en el marco de diversos proyectos, las que requieren un pronto pronunciamiento por parte del Consejo.
- El área de Patrimonio Arqueológico incorpora una adenda con dos propuestas de acuerdo relativas a hallazgos bioantropológicos en la Universidad de Playa Ancha y a la solicitud de intervención en un inmueble ubicado en la ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío.
- La comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano incluye una adenda con una propuesta de acuerdo relativa a los daños identificados en el MH Teatro Huemul y la ZT Barrio Huemul.
- La comisión de Patrimonio Histórico incorpora una adenda referente a la solicitud de autorización para el préstamo temporal de un conjunto de 36 objetos de la colección del MHN correspondientes a la exhibición "Más que cosas. Nuevas historias que contar".

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

La consejera Sofía Valenzuela hace presente su inhabilitación para aprobar el caso del Museo de la Escuela Naval.

La consejera Sonia Neyra señala que, a propósito del caso "Solicitud de intervención en inmueble ubicado en Zona Típica sector Maule Schwager" de la Adenda del Área de patrimonio arqueológico, reitera su preocupación por las intervenciones en los inmuebles de dicha ZT, las cuales no cuentan con permisos del CMN.

Se acuerda aprobar las actas y adendas; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.



**ACTA COMISIÓN DE DECLARATORIAS, LÍMITES, NORMAS Y PLANES DE
MANEJO**

6 de noviembre

Asistencia:

Consejeros: Sonia Neyra, Felipe Gallardo, Sofía Valenzuela.

De la ST: Karina Aliaga, Tomás Vásquez, Margarita Casas, Elda Vásquez, Fernanda Martínez, Consuelo Galaz, Pablo Cuevas, Macarena Almonacid, Luis Torres, Valentina Luco, Kevin Vera, Maritza Basoalto.

13. La Oficina Técnica Provincial de Chiloé presenta la Parte C del documento de Normas de Intervención de la ZT de Isla Aucar y su entorno, de la comuna de Quemchi, Región de Los Lagos.

Estas normas están siendo desarrolladas desde la OTP de Chiloé desde abril del año 2025. Se presenta un resumen de la parte A y B de las normas que se encuentran en conformidad con acuerdo de la comisión del 31.07.2025.

La presentación expone la parte C correspondiente a los lineamientos de paisaje, espacios públicos y otros lineamientos.

Asimismo, se da cuenta de las iniciativas de participación ciudadana. La primera se realizó el 14.07.2025 y fue eminentemente informativa. La segunda instancia participativa fue el 18.08.2025, cuyo objeto fue levantar antecedentes e información referente a las problemáticas del polígono, entre ellas la afectación y demandas del acceso principal, las deficiencias sanitarias, la degradación ambiental, los usos inadecuados y la falta de regulación turística, factores que dan cuenta de la necesidad de una gestión integral. Además, se establece el consenso para la administración del área del acceso por parte del municipio, en pos de su mantenimiento y conservación.

Los Lineamientos de intervención apuntan a potenciar el valor de conjunto y carácter ambiental de la ZT, con énfasis en el espacio público para descongestionar áreas y preservar los conos visuales hacia la isla, así como ordenar y distribuir las instalaciones del área de acceso, promoviendo el desarrollo de un proyecto integral. En el marco general, los lineamientos apuntan a preservar, conservar y mantener lo existente, sin nuevas construcciones.

Se da conformidad a la Etapa C, se preparará para el 10.11.2025 la tercera instancia de participación ciudadana, y la presentación en sesión para el 19.11.2025.

14. El Sr. Santiago Bernales Santolaya, arquitecto del Centro UC Patrimonio Cultural, mediante correo electrónico del 04.09.2025, remite documento final de las Normas de Intervención para la ZT Recinto Ferroviario de La Calera, comuna de La Calera, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6612 del 09.09.2025).

Las Normas de Intervención fueron desarrolladas por la consultora Centro UC Patrimonio Cultural entre los años 2023 y 2025. Durante este período se realizaron actividades de participación ciudadana, así como reuniones con la Oficina Técnica Regional de la Región de Valparaíso y con la Unidad de Normas de Intervención y Planes de Manejo. En la Comisión de Declaraciones y Normas del 30 de enero de 2025, se tomó conocimiento de las partes A (Antecedentes generales) y B (Estudios preliminares) del documento.

La parte C, correspondiente a los lineamientos de intervención, aborda distintas áreas de acción. En cuanto a la edificación, se proponen lineamientos orientados a conservar y mantener los atributos originales de las fachadas tales como alturas, volumetrías, materialidades y terminaciones visibles desde el espacio público. Los lineamientos se distribuyen en generales y específicos, y a su vez, estos últimos son segmentados por sector (sector A1, A2, A3, B y C). En cuanto a los lineamientos para el espacio público, estos buscan mejorar y unificar sus atributos más deteriorados.

Finalmente, se presentan los lineamientos sobre publicidad, cuyo propósito es ordenar y armonizar, evitando toda alteración a las fachadas de los inmuebles. Se consideran aspectos como posición, altura, tamaño, tipografía, composición o materialidad de letreros y otros elementos publicitarios.

Se da conformidad a la parte C de los lineamientos para las Normas de Intervención. Los consejeros solicitan incorporar precisiones y ajustes, relativos a incorporar el uso de paneles solares en las edificaciones; la pertinencia de poda y tala de la vegetación, requiriendo el informe fitosanitario sólo para árboles y no para toda la vegetación presente; y, por último, incorporar en los lineamientos para la estación aquellos componentes que requieren actualización por el funcionamiento propio del sistema ferroviario, tales como las vías y otros elementos asociados, los cuales podrán ser reemplazados conforme a los nuevos estándares establecidos por el CMN.

15. La Secretaría Técnica presenta como iniciativa CMN la declaratoria como MN en categoría de MH, el Liceo N° 6 Teresa Prats, comuna Santiago, Región Metropolitana y el Liceo A-23, comuna Temuco, Región de La Araucanía.

En el marco del aniversario N° 80 del Premio Nobel de Literatura otorgado a la poeta Gabriela Mistral, se pone en valor su trayectoria en el ámbito educativo, a través de su administración en los Liceos Teresa Prats y Gabriela Mistral.

Se presenta el estudio realizado, incluyendo valores y atributos preliminares, además propuesta de polígonos de protección.

Se da conformidad al avance preliminar con la finalidad de dar continuidad a la iniciativa.

16. El Sr. Claudio Orrego Larraín, Gobernador Regional Metropolitano de Santiago, mediante Oficio N° 4432 del Gobierno Regional de Metropolitano Santiago del 28.07.2025, solicita la revisión del Plan de Manejo para el MH Intendencia de Santiago, Ex Diario Ilustrado, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5489 del 30.07.2025, complementado por Ingreso CMN N° 5807 del 11.08.2025).

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ingresó el documento de Plan de Manejo del MH Intendencia de Santiago, Ex Diario Ilustrado, conformado por dos documentos en PDF compuestos por una colección de informes y fichas de levantamiento parcial del edificio.

Se informa que se solicitará lo siguiente mediante oficio:

- Ajustar y adaptar la información del plan de manejo según la estructura y contenidos de la Guía metodológica para la elaboración de planes de manejo de MH. Se adjunta Guía y protocolo de entrega.
- Realizar el ingreso del Plan de Manejo en etapas, según lo indicado en la Guía metodológica. La primera etapa de entrega corresponde al ajuste metodológico, programación y antecedentes generales.
- Desarrollar al menos un (1) programa de manejo.
- Considerar el edificio de manera integral en el documento, no se aceptarán análisis parciales.

17. El Sr. Rabindranath Acuña Olate, Alcalde, Ilustre Municipalidad de San Rosendo, mediante Oficio ordinario N° 316 del 19.08.2025, informa de convenio marco de colaboración con la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, y del proceso para consensuar un convenio específico con el Instituto de Historia y Patrimonio (IHP-FAU) para la formulación del Plan Maestro del MH Complejo Ferroviario San Rosendo, comuna de San Rosendo, Región del Biobío, e invita al CMN a formar parte de la Comisión Técnica de apoyo al proceso para la elaboración de dicho Plan (Ingreso CMN N° 6343 del 29.08.2025).

Se informa que se enviará respuesta mediante oficio, precisando que el profesional de la ST CMN Orleans Romero Melipillán, encargado de la Oficina Técnica Regional del Biobío, ya forma parte de la Mesa Técnica a la que alude la carta de la Municipalidad de San Rosendo. Asimismo, se enviarán las indicaciones técnicas sobre el contenido de los planes de manejo para MH de carácter inmueble.

18. Solicitud de modificación del Decreto que declara ZT el Borde costero de Cartagena y sector, casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, en el sentido de incorporar valores, atributos y polígono de protección de la casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso.

Se informa que el 3 de noviembre, profesionales de la Unidad de Declaratorias realizaron una visita a terreno acompañados por la Sra. Antonia García-Huidobro, presidenta de la Fundación Vicente Huidobro UC, y el Sr. Emilio de la Cerda, Director de Patrimonio Cultural de la Pontificia Universidad Católica de Chile, con el objetivo de evaluar una posible modificación del polígono.

13 de noviembre

Asistencia:

Consejeros: Sonia Neyra, Jorge Paredes

De la ST: Paola Seguel, Karina Aliaga, Xaviera Salgado, Carolina Mansilla, Pablo Cuevas, Pedro de Las Heras, María J. Zelaya, Pamela Urbina, Daniela Zubicueta, Paula Callejas, Daniel Contreras, Flor Recabarren, Margarita Casa, Valentina Luco, Kevin Vera, Tomás Vásquez, Florencia Alegría, Fernanda Arriaza, Carol Cortés.

19. El Sr. Elio Chepillo Chepillo, Presidente y representante legal de Corporación DDHH Valles del Maipo, mediante carta solicita la declaratoria como MN en la categoría de MH El Sitio de Memoria Ex Tenencia de Carabineros de Maipo, comuna de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7806 del 03.11.2017).

El lugar funcionó como centro de detención y torturas de Carabineros para la comuna de Buin desde el mismo 11 de septiembre de 1973, complementario de la Comisaría N° 15, el Cuartel de Investigaciones y la Cárcel de Buin. La mayoría de los detenidos, posteriormente fueron trasladados al Regimiento de Cerro Chena donde fueron torturados, y algunos ejecutados y hechos desaparecer. En la década de 1980, el lugar, de propiedad Municipal, se demolió para dar construcción al Consultorio de Salud de Maipo, conservando hoy algunos vestigios de la antigua comisaría. Desde 2016, el Municipio entregó las dependencias del consultorio a la agrupación, donde hoy se ha levantado un sitio de memoria que funciona como espacio de conmemoración y cultura para la comuna.

La comisión da conformidad a la solicitud, recomendando su presentación en sesión para pronunciarse favorablemente a la solicitud de declaratoria como Monumento Nacional, en categoría de Monumento Histórico del Sitio de Memoria ex Tenencia de Carabineros de Buin, Región Metropolitana.

20. La Secretaría Técnica presenta como iniciativa CMN, parte de los Lineamientos de Intervención para la ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 304 del 14.01.2025).

El trabajo de elaboración de estas Normas de Intervención se desarrolló durante el año 2025. Las partes A y B fueron revisadas en comisión el 10 de abril de 2025, mientras que la parte C fue presentada en la comisión del 28 de agosto de 2025.

Esta iniciativa se trabaja en conjunto con el municipio y la comunidad local, presentando lineamientos para el tratamiento de los espacios públicos y los elementos paisajísticos. Aborda temas relevantes de la ZT, como la presencia significativa de población adulto mayor, el uso activo del borde lacustre y el desarrollo de actividades náuticas, así como también, la instalación de foodtrucks y motorhomes en épocas estivales, los cuales deben ajustarse a los estándares de puesta en valor y conservación del carácter ambiental de la ZT.

Se informa que el 20 de noviembre de 2025 se realizará la última Participación Ciudadana de devolución.

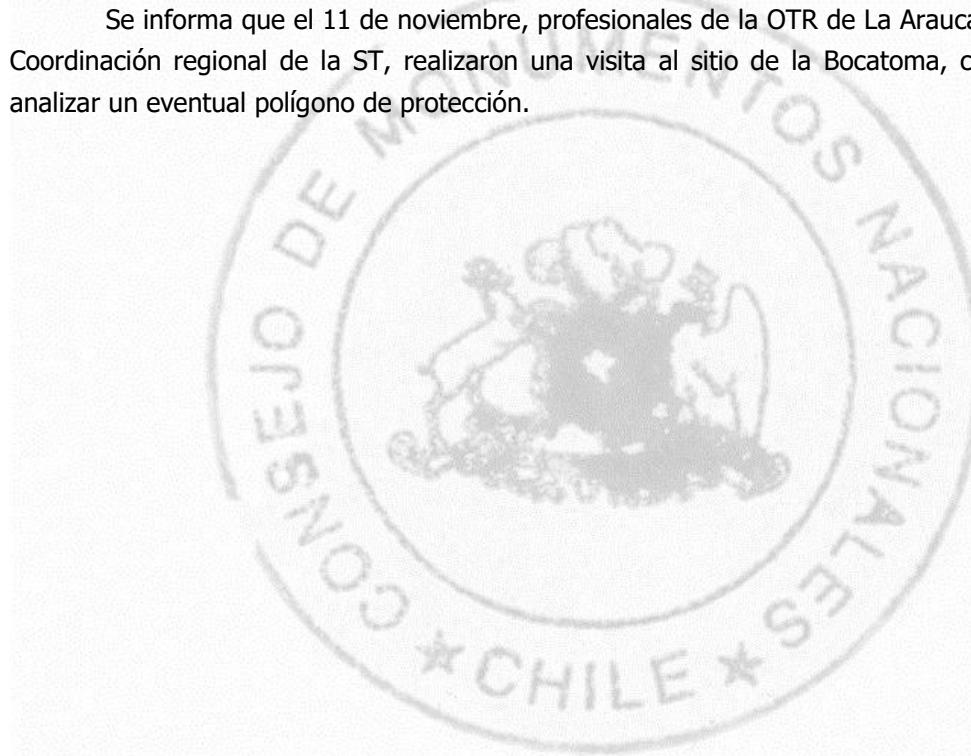
Se acuerda dar conformidad a los Lineamientos de espacios públicos y paisaje, a fin de dar continuidad al proceso.

21. Solicitud de declaratoria de MN en la categoría de MH Retxikura de Mallolafken (Ingreso CMN N° 6718-2019).

Se informa que, en el marco del análisis de la solicitud, el 12 de noviembre se realizó una reunión entre profesional del Área de Coordinación Regional de la ST con comunidades mapuche vinculadas al sitio de la retxikura, en la ruka del lof Pedro Huisca, comuna de Villarrica.

22. Solicitud de declaratoria de MN en la categoría de MH Sitio Industrial Bocatoma Cajón, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 8216 del 29.12.2023).

Se informa que el 11 de noviembre, profesionales de la OTR de La Araucanía y del Área de Coordinación regional de la ST, realizaron una visita al sitio de la Bocatoma, con el objetivo de analizar un eventual polígono de protección.



ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 26 de noviembre 2025

Área de Patrimonio Arqueológico

Asistencia:

Consejeros y Consejeras: Claudio Loader, Verónica Serrano, Oscar Toro y Sofía Valenzuela.

De la ST: Marcela Becerra, Halszka Paleczek, Rocío Barrientos, Gabriela Pérez, Camila Véjar, Catalina Contreras, Rolando González, Karen Coles, Nathalie Coles, Diego Mayorga, Rocío Cervera, Lia Leyton, Jacqueline Moreno, Fernanda Lathrop, Jimena Marín, Camila Arenas, Sandra Acevedo, Bárbara Neumann, Cristóbal Iglesias, Cristóbal Rebolledo, Hugo Carrión, Valentina Gutiérrez, Aylen Cayunao, Rosa Tureuna, Sergio Parra, Joaquín Vega, Ariel Sperling, Ángela Guajardo, Vicente Jara, Josefina Caram, Ingwer Peña, José Amigo, Fernanda Castro, Antonia Escudero, Pilar Ascuy, Isabella Quiroz, Daniela Fuentes, Melissa Masquiarán, Soledad Donoso, Francisca Ivanovic, Jimena Valenzuela, Soledad Donoso, María José Capetillo, María Ignacia Corral, Gabriela Carmona.

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la Directora Nacional de la DAMOP, y Nicolás Leiva, asesor de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

23. Lineamientos de intervención para el componente arqueológico en el marco de la elaboración de las Normas de Intervención para la ZT Centro Histórico de La Serena - Eduardo de la Barra, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Iniciativa CMN)

Analizados los antecedentes, la comisión de patrimonio arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, que fue validada mediante Adenda en la sesión ordinaria del 26.11.2025:

Este Consejo da conformidad en general a la propuesta de lineamientos sobre el componente Arqueológico para el desarrollo de las Normas de Intervención de la ZT Centro Histórico de La Serena.

Se establecen lineamientos generales dirigidos a alertar la alta sensibilidad arqueológica del área de emplazamiento de la ZT, solicitando propender al desarrollo de iniciativas que conlleven una mínima intervención a nivel subsuperficial y se instruye el cumplimiento del marco normativo de protección de los MN. Con ello, se establece que, aquellas intervenciones de magnitud media y alta, se evaluarán en su particularidad, considerando el potencial de intervención a MA, a fin de que se adopten las medidas de evaluación, rescate o resguardo que correspondan. El potencial de intervención a MA se determinará considerando la profundidad, la extensión y la distancia relativa a hallazgos arqueológicos previos.

Se acuerda que la STCMN realizará ajustes menores, en relación a las recomendaciones y orientaciones generales y específicas asociadas a la extensión y magnitud de los distintos tipos de intervenciones y su relación espacial con los MA conocidos en la zona. La versión final será enviada a la comisión, previo a la publicación de las normas de intervención.

24. El Sr. Rodrigo Loyola Muñoz, arqueólogo del Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo (IIAM), de la Universidad Católica del Norte, mediante carta del 21.10.2025, informa sobre recepción de caja con restos humanos presuntamente arqueológicos, proveniente de Países Bajos, acompañado de una carta que detalla la recolección de estos materiales el año 2007, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7818 del 22.10.2025).

Este Consejo acuerda remitir a la Fiscalía Nacional los antecedentes informados por el IIAM de San Pedro de Atacama, referentes a la recepción de una caja enviada desde Países Bajos conteniendo elementos óseos bioantropológicos arqueológicos extraídos del país en 2007 por un turista holandés, con el objetivo de que se investiguen los hechos que podrían ser constitutivos del delito de apropiación de Monumento Nacional, tipificado en el artículo 38º bis de la Ley N° 17.288. Por otra parte, se acuerda otorgar la tenencia definitiva de los elementos bioantropológicos al IIAM, solicitando recabar información sobre su contexto de hallazgo.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la comisión.

25. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología SpA., mediante carta del 13.11.2025, remite informe ejecutivo de resultados de rescate arqueológico para el hallazgo no previsto N.5, en el marco del proyecto Hospital Buin Paine, comuna de Buin, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8446 del 14.11.2025).

Analizados los antecedentes, la Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, que fue validada mediante Adenda en la sesión ordinaria del 26.11.2025:

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo de rescate arqueológico de hallazgo no previsto N° 5, elaborado por el arqueólogo titular del permiso Sr. Felipe Rubio otorgado mediante Ord. CMN 3903 del 25.07.2025, en marco del monitoreo arqueológico permanente (MAP) del proyecto señalado. Dicha actividad arqueológica se implementó mediante el harneo sistemático de los sedimentos asociados al hallazgo, logrando recuperar 403 materiales bioantropológicos fragmentados, 44 fragmentos cerámicos y 11 piezas líticas. El CMN indica que, en razón de lo anterior, no existen inconvenientes respecto al componente arqueológico para la continuidad de obras en el sector del hallazgo.

26. La Sra. Daniela Meza Marchant, jefa del Departamento de Arqueología y Conservación Comunidad Indígena Ma'u Henua, mediante correo electrónico del 28.01.2025, remite solicitud de intervención en MH Isla de Pascua, consistente en la instalación de estructuras para paneles solares en el marco de un proyecto orientado a mejorar las condiciones operativas de los sitios de visitación en los sectores de Orongo, Rano Raraku, Ahu Akivi, Tongariki, Akahanga, Puna Pau, Vinapu, Vai a Mei, Ana te Pahu, Vaihu, Anakena y Te Pito Kura (Ingreso CMN N° 6740 del 11.09.2025).

Analizados los antecedentes, la comisión de patrimonio arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, que fue validada mediante Adenda en la sesión ordinaria del 26.11.2025:

Respecto al componente arqueológico, en virtud del carácter de MH del área, así como la alta sensibilidad arqueológica del territorio a intervenir, este Consejo solicita la implementación de un monitoreo arqueológico permanente durante la ejecución de todas las obras de excavación y movimientos de tierras asociados al proyecto. Asimismo, se instruye que, en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante el desarrollo de las faenas, se deberá proceder conforme a lo establecido en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y a su Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, contenido en el DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, deteniendo inmediatamente las obras en el área afectada e informando por escrito al CMN, quien definirá los procedimientos siguientes, los cuales deberán ser ejecutados por el titular del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa al titular que, de acuerdo con la normativa legal aplicable, en caso de que el proyecto sea modificado y su capacidad instalada llegue a superar los 3 MW, se deberá evaluar si el proyecto debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), situación en la cual el manejo de las variables ambientales, incluyendo los patrimoniales, se acogerán al marco normativo correspondiente.

27. Mediante cartas de 16.06.2025, se recibe la solicitud de verificación de posible cementerio mapuche (eltuve) ubicado en el sector de coz coz kirkipulli (Ingreso CMN N°4366 del 17.06.2025). Mediante carta del 24.06.2025, solicita verificación y protección de cementerio mapuche (eltuve) en zona de loteo de condominio "Hacienda Panguipulli" (Ingreso CMN N°4582 del 25.06.2025). El Sr. Christian Núñez Morales, alcalde (S) de Panguipulli, mediante oficio N°967 del 23.06.2025, solicita fiscalización por posible afectación a cementerio ancestral mapuche en sector de Coz Coz, comuna de Panguipulli Región de Los Ríos (Ingreso CMN N°4868 del 07.07.2025).

Analizados los antecedentes, la comisión de patrimonio arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, que fue validada mediante Adenda en la sesión ordinaria del 26.11.2025:

Este Consejo acuerda oficiar al representante legal de la parcelación Hacienda Panguipulli y a su propietario, de los resultados de la visita técnica del 04.08.2025, informando de la existencia de hallazgos arqueológicos, protegidos en calidad de MA, e instruyendo respecto de su marco legal de protección, junto con otorgar orientaciones ante eventuales futuras intervenciones en el área, con el objetivo de procurar el resguardo del componente patrimonial existente.

Con lo anterior, se oficiará a los denunciantes, informando de las gestiones realizadas a partir de la denuncia, y dando cuenta de los resultados de la visita técnica, en la cual se constató la existencia de hallazgos arqueológicos, protegidos en calidad de MA, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley N° 17.288-. No obstante, se informa que, de acuerdo a los antecedentes recopilados, no fue posible identificar elementos que permitan afirmar la existencia de un eltuwe en el predio.

28. El Sr. Max Correa Achurra, mediante carta del 12.09.2025, remite FSA para la tramitación de permiso de caracterización arqueológica sub-superficial en sitio PBESS_SA_01, en el marco del proyecto Patache BESS, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7173 el 01.10.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a los profesionales María Paz Casorzo Prieto, Camila Segura Pérez y Andrés Díaz Lomovasky el permiso para realizar actividades de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo de 50 x 50 cm en el sitio PBESS_SA_01, en el marco del proyecto señalado.

29. El Sr. Juan Carlos Reyes Huencho, director regional (S) de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, mediante Oficio N° 492 del 29.09.2025, reporta e informa hallazgo no previsto en el área de influencia directa del contrato de obra "Mejoramiento y Ampliación Sistema de A.P.R. Chiu-Chiu (Resolución DOH N°1012/2023) Segundo Llamado", comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7099 del 29.09.2025).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo no previsto efectuado en el marco del proyecto, los cuales corresponden a restos vegetales, óseos, cordelería y un posible rasgo arquitectónico, cuyo sector fue cercado con un buffer de 10 metros, conforme al Plan de Manejo Arqueológico aprobado mediante Ord. CMN N°5359-2023. En atención a los antecedentes y en consideración de que la propuesta aborda la implementación de medidas de protección sobre el MA y considera la modificación del proyecto en el área del hallazgo, este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe de hallazgo no previsto, elaborado por los arqueólogos Sebastián Olmos Torres y Andrea Martínez Ferrada y acoge las propuestas correspondientes en:

- a) Dejar in situ al hallazgo e implementar la instalación de geotextil y relleno con arena, medida que debe ser supervisada por un arqueólogo/a y debe contar con el apoyo de un profesional de conservación.
- b) La modificación de las obra a fin de evitar la intervención del MA, mediante la instalación de tubería de manera superficial en este tramo.

Los resultados de estas acciones deben ser presentados en el informe de monitoreo mensual respectivo, acompañado del registro in situ detallado del MA previo a su cobertura, dar cuenta del proceso de la implementación de las medidas de protección y la situación final del mismo, con y sin la instalación de la tubería. Finalmente, se toma conocimiento de la conformidad de la Comunidad Atacameña de Chiu-Chiu con las acciones de protección indicadas anteriormente.

30. La Sra. Natalia Andrea Garrido, de Inversiones Holding Loga Dos LTDA., mediante carta del 06.11.2025, remite informe arqueológico del Proyecto Terra Calama y solicita toma de conocimiento del cambio de nombre del "Proyecto TDN-Trabajadores del Norte", comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8265 del 07.11.2025).

Este Consejo toma conocimiento del cambio de nombre del "Proyecto TDN-Trabajadores del Norte" por "Proyecto Terra Calama", etapa I y II, así como del cambio de titularidad desde Constructora LOGA Ltda. a Compañía de Seguros Confuturo S.A. Asimismo, se pronuncia conforme con el informe de línea de base realizado por la Licenciada en Arqueología, Alejandra Rebolledo Pfeng, en el que no se registran evidencias arqueológicas en el área inspeccionada. Sin perjuicio de ello, se instruye normativa aplicable en caso de hallazgos no previstos durante las obras del proyecto.

31. Mediante correo electrónico del 28.04.2025, se recibe formulario de denuncia por daños al sitio YAL-98, KMZ y fichas de registro sitios YAL-97, 98 y 99, ubicación interior parcela N° 2 camping San Lorenzo, Camino vecinal Yalquincha, comuna Calama, Región Antofagasta (Ingreso CMN N° 3038 del 28.04.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la denuncia respecto a la posible afectación al sitio YAL-98. A partir de esto, se oficiará al denunciante indicando las gestiones a realizar, tales como una visita al sector de la posible afectación a un MA para la recopilación de mayores antecedentes sobre los hechos denunciados.

32. El Sr. Jaime Arancibia Pinto, ministro en visita extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, mediante Oficio N° 688 del 09.03.2020, pide cuenta respecto del Oficio N° 1768-2019, según Ord. N° 009 del 16.10.2019, en relación a Causa Rol N° 409-2019, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1677 del 13.03.2020). El Sr. José Ancán Jara, jefe del Departamento de Pueblos Originarios Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, mediante oficio 008 del 16.10.2019, deriva solicitud de información de asentamientos de culturas indígenas precolombinas en la Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7146 del 06.11.2019).

Este Consejo toma conocimiento que la STCMN remitirá a la Corte de Apelaciones de Valparaíso la información disponible respecto a MA emplazados en el sector de los ríos Petorca, La Ligua y Aconcagua, y, en específico, aquellos antecedentes que se dispongan para el sector norte de la localidad de Chincolco, comuna de Petorca, región de Valparaíso.

33. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 04.11.2025, remite informe de monitoreo del mes de mayo 2025, subsanando las observaciones del Ord. CMN N° 5814-2025, en el marco del plan de supervisión y monitoreo arqueológico permanente del “Proyecto Construcción Parque Barón”, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8195 del 05.11.2025).

Los resultado del monitoreo arqueológico indican que, además de la supervisión de las obras propias del proyecto, reportar los materiales recuperados y los rasgos estructurales identificados, el informe responde a las observaciones del Ord. CMN N° 5814 del 13.10.2025, especificando la fecha y circunstancias de retiro de los rasgos B18-127 y B19-127.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe subsanado de monitoreo arqueológico permanente, con permiso ampliado de recolección, correspondiente al mes de mayo de 2025, elaborado por el arqueólogo Sr. Felipe Rubio Munita.

34. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 18.11.2025, remite informe de monitoreo del mes de octubre de 2025, en el marco del plan de supervisión y monitoreo arqueológico permanente del “Proyecto Construcción Parque Barón”, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8574 del 19.11.2025)

Durante el mes de octubre se supervisaron escarpes de terreno y excavaciones en los sectores Av. Bicentenario (tramos 2, 3 y 5), Borde Costero, Sector Sur, Av. Argentina y Av. Francia, sin recuperarse materiales arqueológicos ni identificarse nuevos rasgos estructurales. Para este

mes, se documenta la realización de nueve (9) charlas de inducción a un total de 53 trabajadores en obras.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico permanente, con permiso ampliado, mediante recolección arqueológica correspondiente a octubre de 2025, elaborado por el arqueólogo Sr. Felipe Rubio Munita.

35. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar, mediante correo electrónico del 23.12.2021, remite informe de monitoreo arqueológico mensual, correspondiente al mes de noviembre 2021, en el marco del Proyecto "Conservación Colector de Aguas Lluvias Uruguay", ubicado en el área del Proyecto Parque Barón, y cuyo mandante es la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7685 del 23.12.2021).

Durante el mes reportado se identificaron dos (2) hallazgos arqueológicos históricos, correspondientes a un posible durmiente de vía férrea y un fragmento cerámico.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe de monitoreo arqueológico permanente (MAP) correspondiente al mes de noviembre de 2021, elaborado por el arqueólogo Sr. Felipe Rubio Munita. Finalmente, este Consejo solicita informar estado y depósito actual de los materiales arqueológicos identificados.

36. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA., mediante correos electrónicos de fecha 26.10.2021 y del 15.12.2021, remite informe de hallazgos no previstos identificados en el marco del proyecto "Lomas de Papudo 6", comuna de Papudo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6400 del 26.10.2021; Ingreso CMN N° 7519 del 15.12.2021). La Sra. Nicole Arias Salazar, licenciada en arqueología, mediante correos electrónicos de fecha 05.11.2021, del 16.12.2021 y del 16.12.2021, remite informe de hallazgos no previstos, informe de hallazgo no previsto N° 3 e informe mensual de monitoreo permanente, correspondiente al mes de octubre 2021, del proyecto "Lomas de Papudo 6", comuna de Papudo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6666 del 05.11.2021; Ingreso CMN 6570 del 20.12.2021; Ingreso CMN N° 7571 del 20.12.2021).

Al respecto, se hace presente, en relación a los hallazgos correspondientes a siete contextos bioantropológicos y materiales culturales correspondientes a líticos, fragmentos cerámicos y elementos arqueofaunísticos, identificados durante los meses de octubre y noviembre del 2021, que el CMN otorgó, mediante el Ord. CMN N° 2093-2022, el permiso para efectuar el rescate arqueológico de los hallazgos identificados y, mediante el Ord. CMN N° 2797 del 07.06.2024, se pronunció conforme respecto al informe ejecutivo de rescate arqueológico.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe de monitoreo arqueológico permanente (MAP) correspondiente al mes de octubre de 2021 y los informes de hallazgos no previstos correspondientes a los meses de octubre y noviembre del mismo año, elaborados por el arqueólogo Sr. Benjamín Huerta y la licenciada en arqueología Sra. Nicole Arias.

37. La Sra. María Josefina Ruiz Quilodrán, de Inmobiliaria Proyecto Las Rosas Cinco Ltda., mediante carta del 10.09.2021, responde Ord. N° 2933-2021, sobre afectación a MA,

correspondiente a Piedra Tacita "Colinas de Oro 1", ubicada en la comuna de Quilpué, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5431 del 13.09.2021).

Los documentos fueron elaborados por la licenciada en arqueología Sra. María Virginia Popovic y el conservador-restaurador Sr. Rodrigo Uribe Méndez. Dichos documentos presentan el registro del estado de conservación de la piedra tacita y una propuesta de reubicación del MA desde la quebrada del sendero vehicular hacia un sector de mayor estabilidad del suelo, situado al lado opuesto del camino. Junto con ello, se propone un volcamiento de la pieza dejando expuestas las oquedades de la misma.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a los informes de inspección visual arqueológica, informe de conservación y plan de manejo del MA Piedra Tacita "Colinas de Oro 1", presentados por la Inmobiliaria Las Rosas Cinco Ltda., los cuales dan respuesta a lo solicitado mediante Ord. CMN N° 2933 de 01.07.2021. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que los trabajos de traslado y volcamiento de la piedra tacita "Colinas de Oro 1", conforme a lo establecido en la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales, requieren de una autorización previa, ya que implican la intervención, traslado, excavación o modificación de un MA.

38. La Sra. Tamara Ávalos Araya, analista SR de medio ambiente de la Sociedad Concesionaria Nuevo Camino Nogales Puchuncaví S.A., mediante correo electrónico del 14.11.2025. entrega informe mensual de monitoreo arqueológico permanente, correspondiente al mes de octubre de 2025, en el marco del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales - Puchuncaví, Región Valparaíso", comuna de Nogales, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8499 del 17.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe de monitoreo arqueológico permanente, elaborado por los profesionales en arqueología Sra. Cat Quiroz, Sr. Patricio Aguilera y Sr. Rogelio Bello, en el marco del proyecto señalado. Al respecto, se solicita remitir una nueva versión del informe, subsanando observaciones referentes a los días efectivos de monitoreo (únicamente 5 días en el mes), ausencia de fichas diarias de monitoreo y no realización de charlas de inducción arqueológica. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo indicado mediante el Ord. CMN N° 4551 del 12.10.2021, que se pronuncia conforme respecto a informe ejecutivo de rescate y solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente.

39. El Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, arqueólogo, mediante correo electrónico del 26.09.2025, remite FSA para la tramitación de permiso de monitoreo arqueológico con recolección de materiales en el marco del proyecto "Estudio de Mecánica de Suelos para la Ampliación del Edificio de la Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7248 del 03.10.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de intervención arqueológica para estudios de mecánica de suelo a implementarse con monitoreo arqueológico y recolección de materiales para la ejecución de tres (3) calicatas de dimensiones 1,0 x 1,0 m (con profundidades entre 1,20 y 2,0 m).

Asimismo, este Consejo considera adecuado como lugar de depósito definitivo las dependencias del Museo Antropológico Padre Sebastián Englert. Se deberá remitir un informe ejecutivo de los trabajos realizados en un plazo no mayor a seis meses a la fecha de finalización de

las labores de excavación. Asimismo, los materiales arqueológicos recuperados deberán ser entregados junto con el inventario e informes de análisis especializados, cumpliendo con los criterios de conservación y embalaje manejados por dicha institución, y se deberá informar a este Consejo, adjuntando copia del acta de recepción por parte de la institución depositaria.

40. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología SpA., mediante correo electrónico del 04.11.2025, remite informe mensual de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de septiembre 2025, en el marco del plan de supervisión y monitoreo arqueológico permanente del “Proyecto Reposición Hospital Buin Paine”, comuna de Buin, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8189 del 05.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe de monitoreo arqueológico permanente (MAP) correspondiente al mes de septiembre de 2025, elaborado por el arqueólogo Sr. Felipe Rubio e implementado por las licenciadas en arqueología Sra. Cristina Poblete y Sra. María José Cavada y por el licenciado en arqueología Sr. Diego Urbina.

41. El Sr. Goran Mimica, arqueólogo de GMC, mediante trámite web del 01.10.2025, remite FSA para la tramitación de permiso de prospección arqueológica en el marco del proyecto caracterización arqueológica Aeródromo Las Misiones de Cañete, comuna de cañete, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 7331 del 06.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a solicitud de caracterización y acuerda oficiar al arqueólogo Sr. Goran Mímica y a la Dirección de Aeropuertos de la Región del Biobío, solicitando:

- a) Remitir las especificaciones técnicas actualizada del proyecto, incluyendo planimetría (cortes verticales y horizontales) detallada y el layout georreferenciado del proyecto, incluyendo la descripción de las obras, partes y acciones del mismo, de manera de poder evaluar la superposición de éstas con el área de excavación propuesta.
- b) Corregir los errores presentes en la propuesta metodológica, referente a la inconsistencia del número de unidades propuestas en distintas partes el documento y en relación a protocolos de manejo de restos bioantropológicos que no corresponde aplicar en esta etapa de caracterización.
- c) Con lo anterior, y en consideración de que se ha tomado conocimiento de intervenciones realizadas entre los años 2018 y 2022 en el límite sureste del perímetro del aeródromo, este Consejo acuerda solicitar información respecto si estas contaron con monitoreo arqueológico, de acuerdo con lo instruido en los Ord. CMN N° 5905-2017 y N° 1440-2018, solicitando con ello remitir los informes técnicos correspondientes, la descripción de las obras realizadas a la fecha y diagnóstico del estado actual del MA.
- d) Informar si el proyecto contempla el ingreso al SEIA.

En virtud de lo expuesto, y en atención a la información complementaria requerida, se sugiere al titular evaluar, en caso de que las condiciones del MA o las características de las obras del proyecto lo requieran, se consideren en el nuevo ingreso los ajustes metodológicos necesarios para la adecuada caracterización del área.

42. Mediante correo electrónico del 04.09.2025, se recibe denuncia por presunto conchal en construcción de plaza, en el marco del proyecto "Quiero Mi barrio, Pichipelluco", comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6592 del 09.09.2025).

Este Consejo toma conocimiento del desarrollo de una visita técnica a terreno el día 05.09.2025 por parte de profesionales de la OTR Los Lagos, a fin de evaluar los hechos denunciados. A partir de las actividades se pudo constatar que el conchal reportado, corresponde a un depósito de carácter subactual, por lo que no posee la categoría de protección en su calidad de MA. Con ello, se toma conocimiento del desarrollo de reuniones con Serviu y Minvu junto con el profesional arqueólogo contratado en el marco del proyecto, respecto al cual existe coincidencia en la evaluación técnica del hallazgo reportado.

En virtud de lo anterior, este Consejo acuerda oficiar a la persona denunciante, agradeciendo sus acciones e interés en el resguardo del patrimonio arqueológico, e informando respecto a las gestiones implementadas en atención a su denuncia.

43. El Sr. Simón Sierralta Navarro, arqueólogo de la Universidad Austral de Chile, mediante correo electrónico del 04.11.2025, remite informe en relación al programa de Restitución e instalación de la Colección Monte Verde, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 8208 del 05.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de actividades "Etapa N°:3 Estabilización de la colección" elaborado en el marco del programa señalado, ejecutadas entre los meses de abril y octubre de 2025, en las dependencias de la Escuela de Arqueología de la Universidad Austral de Chile, a cargo del arqueólogo Simón Sierralta.

44. El Sr. Pablo Vargas, mediante correo electrónico del 06.11.2025, remite información sobre posible MA en isla Puluqui, comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 8252 del 06.11.2025).

Este Consejo toma conocimiento que, a partir de la evaluación de los antecedentes remitidos, el análisis de imágenes satelitales del área y los antecedentes arqueológicos conocidos para la isla Puluqui, se constata que el hallazgo reportado corresponde a un sistema tradicional de pesca pasiva, conformado por un corral de pesca, un segundo corral y/o estructura de almacenamiento de mariscos y un probable varadero de embarcaciones.

En virtud de lo anterior, este Consejo acuerda oficiar al denunciante, agradeciendo la información y el interés por la proyección del patrimonio cultural, informando del resultado de los análisis y dando cuenta del MA será ingresado al Registro Nacional de Monumentos Arqueológicos (REGMAP).

45. El Sr. Alejandro Peña, arqueólogo, mediante correo electrónico del 14.11.2025, remite ficha de registro arqueológico sobre hallazgo aislado ubicado en la comuna de Loncotoro, comuna de Llanquihue, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 8507 del 17.11.2025).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo aislado, correspondiente a un fragmento cerámico, emplazado en la comuna de Loncotoro y acuerda oficiar al denunciante agradeciendo los antecedentes remitidos y el interés por la protección del patrimonio cultural, junto con informar que MA será ingresado al Registro Nacional de Monumentos Arqueológicos (REGMAP). Junto con ello se acuerda informar al propietario del predio, respecto al hallazgo, e instruir acerca de su protección bajo la normativa vigente.

46. La Sra. Gabriela Carmona, arqueóloga del CMN, mediante correo electrónico del 07.04.2024, remite antecedentes del proyecto de diseño de Restauración del MH Centro Cultural Sofía Hott de Osorno, en el cual se solicita la autorización para realizar un ensayo de infiltración (Porchet) en la misma ubicación donde se realizó una calicata de mecánica de suelos con metodología arqueológica, excavaciones realizadas por el arqueólogo Benjamín Huerta González, comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6541 del 08.10.2024).

En virtud de que el requerimiento corresponde al acta de una reunión entre las partes y no a una solicitud formal de intervención en MN, se acuerda dejar sin efecto el acuerdo N°27 del acta de sesión del 16.10.2024, y se toma conocimiento que, en dicha instancia, el titular informó la necesidad de implementar ensayos de infiltración (Porchet) en el lugar donde se ejecutó la calicata de mecánica de suelos C4, en el marco del permiso de excavación otorgado mediante ord. CMN N°480-2022, cuyas actividades cuentan con un pronunciamiento conforme del CMN por medio de Ord. CMN N°5911-2025.

Por lo anterior, y considerando que los ensayos de infiltración se realizarían en una superficie ya excavada en el marco del citado permiso, y no generaría nuevas intervenciones al depósito arqueológico, se estima que dicha actividad no requiere la autorización del CMN.

47. El Sr. Jonathan Venegas Fierro, capitán de Carabineros, mediante correo electrónico del 14.10.2024, remite información de hallazgo de un cráneo humano mientras se realizaban trabajos de huerta en el predio particular ubicado en Ruta W-609, kilómetro 23,380 Sector Rolecha s/n, comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6819 del 16.10.2024). El Sr. Eliseo Ignacio Sepúlveda Bustos, mediante correo electrónico del 13.03.2025, solicita se tome la decisión técnica para disponer el retiro por parte del CMN y a la brevedad posible del domicilio ubicado en Ruta W-609, kilómetro 23,380 Sector Rolecha s/n, comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1892 del 14.03.2025).

Este Consejo acuerda complementar el acuerdo N°125 del acta de sesión del 14.05.2025, informando a la Municipalidad de Hualaihué sobre la existencia de sitio arqueológico, dando cuenta de los resultados de las actividades de rescate arqueológico de osamentas humanas realizadas por profesionales de la ST-CMN e instruyendo respecto de la normativa vigente en relación a MA, así como del proceder en caso de requerir nuevas intervenciones a subsuelo en el área.

48. La Sra. Patricia Onesima Forcael Escalona, de la Municipalidad de Tortel, mediante trámite web del 19.11.2025, solicita autorización para intervención en inmueble perteneciente a Zona Típica, comuna de Tortel, Región de Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 8581 del 19.11.2025).

Respecto al componente arqueológico, este consejo acuerda instruir el marco normativo de protección de los MA, e informa que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional tipificado en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 484 Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

49. El Sr. Nelson Aguilera de Kep Ar, mediante correo electrónico del 10.10.2025, remite consulta respecto a permisos arqueológicos vigentes en área Parque Marino Francisco Coloane, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 7564 del 13.10.2025).

Este Consejo toma conocimiento que la STCMN responderá al requirente informando que a la fecha no existen permisos arqueológicos vigentes para el área del Parque Marino Francisco Coloane.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

50. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202510102305 del 05.11.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Modificación de Conjunto Habitacional Sector Alerce" (Ingreso CMN N° 8249 del 06.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se aclara que parte del proyecto que se modifica corresponde al proyecto original "Conjunto Habitacional Don Arturo" de 159 viviendas que se encuentra construido y en operación, emplazado sobre una superficie de 4,08 ha, las cuales se suman a las 741 viviendas del presente proyecto en evaluación. En la DIA se presenta un informe de inspección visual del componente arqueológico donde se realizaron transectas distanciadas cada 25 m, con el objetivo de cubrir homogéneamente la totalidad del área del proyecto, considerando una superficie total aproximada de 27.377m². Sin embargo, las transectas no fueron seguidas en su totalidad, debido a la alta intervención antrópica observada en el sector, por factores de accesibilidad, obstrusividad y visibilidad, por lo que solo se pudo realizar una prospección arqueológica en menos del 20% del terreno del proyecto, no registrando materiales arqueológicos en superficie. En la revisión bibliográfica del área no se registró la presencia de hallazgos arqueológicos en las inmediaciones del proyecto, no obstante, se ubica cercano a cursos de agua, lo cual puede ser un indicador de posibles hallazgos arqueológicos subsuperficiales considerando que la prospección no abarcó el 80% del área de influencia del proyecto. Por lo anterior, se solicita un microruteo arqueológico post RCA aprobada, en la etapa de limpieza y escarpe del terreno, además de la implementación de monitoreo arqueológico permanente en las obras que impliquen la remoción y excavación subsuperficial de sedimentos en

toda el área de influencia del proyecto, lo cual debe ser realizado tanto para el microruteo como para el monitoreo por un licenciado/a en arqueología o arqueólogo/a profesional, por cada frente de trabajo. Además, se deberán impartir charlas de inducción patrimonial por el encargado/a del monitoreo a la totalidad de los trabajadores del proyecto. Por último, se instruye el procedimiento a seguir en caso de hallazgo no previsto.

Seguimiento ambiental

51. El Sr. Gonzalo Patricio Belmar Rodríguez, Subgerente de Medio Ambiente y Energía, Gerencia Corporativa de Ingeniería, por carta SGMA N° 060/2024 del 11.11.2024, remite informe ejecutivo final de rescate del sitio Talleres y Cocheras, sectores A, B, B' y C del proyecto "Línea 7 de Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7912 del 26.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de rescate arqueológico consolidado de la Instalación de Faenas de Talleres y Cocheras, en marco del seguimiento ambiental del proyecto, el cual fue elaborado por los arqueólogos Sr. Lino Contreras, Sr. Omar Reyes Báez y Sr. Francisco Cayla Rojas. El permiso de rescate fue otorgado a través de Ord. CMN N° 532-2022. En consideración de que el informe corresponde al documento ejecutivo que compila todas las excavaciones de rescate arqueológico efectuadas en el sitio Talleres y Cocheras, se presentan observaciones que deberán ser subsanadas ingresando una nueva versión del informe ejecutivo, incluyendo lo siguiente:

- i. El informe debe ser firmado por los arqueólogos responsables.
- ii. Tabla de coordenadas y kmz de las unidades excavadas.
- iii. Tabla con dimensiones y profundidad máxima de las unidades excavadas.
- iv. Tabla de frecuencia de material por unidad, capa, nivel y tipología de materialidad.
- v. Se debe incluir los rasgos arqueológicos de la ocupación del periodo Arcaico II.
- vi. Se debe incluir la planimetría con ubicación de los rasgos arqueológicos.
- vii. Anexo con la totalidad de las fichas de registro de excavación en formato pdf.
- viii. Anexo con ficha resumen de los rasgos arqueológicos.

Por último, se aclara que por ser un informe consolidado de rescate, éste no está asociado a continuidad de obras en el proyecto, aspecto que fue resuelto en cada etapa de rescate realizado en el MA.

52. La Sra. Melina Ibáñez Elizalde, Subgerente de Medio Ambiente y Energía (S) Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., por correo electrónico del 29.07.2025, remite informe de caracterización arqueológica del Pique de Construcción N° 10 e informe de caracterización arqueológica del Pique Estación Santa Lucía Auxiliar del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5479 del 29.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes ejecutivos de caracterización de las instalaciones de faena Santa Lucía auxiliar (N° 1, 2 y 3) y PC-10, presentados por la arqueóloga Sra. Consuelo Carracedo Lantadilla, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto, e indica que no existen inconvenientes para el inicio de obras en el pique. Sin perjuicio de lo anterior, se le recuerda implementar las medidas para el resguardo de los MA

establecidas en la RCA, correspondiente al monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores.

Permiso sectorial

53. La Sra. María José Quinteros Hernández, arqueóloga de Empresa Metro S.A., por FSA del 15.09.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Línea 9 Ampliación Metro de Santiago (Tramo 3)", comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 6840 del 16.09.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo a la arqueóloga Sra. María José Quinteros Hernández, en marco de la evaluación ambiental del proyecto. Al interior del área del polígono Instalación de Faena PC-20 se realizarán 3 pozos de sondeos, de los cuales uno deberá ejecutarse como pozo de control estratigráfico.

Adenda

Área de Patrimonio Arqueológico (de la reunión de comisión del 3 de diciembre)

Proyecto "Hallazgos bioantropológicos, obras civiles de alcantarillado, Universidad de Playa Ancha".

54. La comisario Sra. Génesis Peñailillo Gutiérrez, Policía de Investigaciones de Chile, mediante correo electrónico del 19.08.2025, solicita concurrencia del Consejo de Monumentos Nacionales en relación a la solicitud de la Fiscal de Turno Regional de Instrucción y Flagrancia, a fin de determinar origen humano o animal de las osamentas encontradas en el patio de la Facultad de Artes (Campus II), ubicado en avenida Guillermo González de Hontaneda N° 855, Playa Ancha, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6074 del 19.08.2025). El Sr. José Luis Camps Zeller de la Universidad de Playa Ancha, mediante correo electrónico del 25.08.2025, informa el hallazgo de osamentas presumiblemente humanas, durante la ejecución de trabajos en el Campus 2 de la Universidad, ubicado en Av. Guillermo González de Hontaneda 855, comuna y región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6242 del 26.08.2025). El Sr. Elizardo Tapia Pinilla, fiscal adjunto de la Fiscalía Local de Valparaíso, mediante oficio N° 6930 del 07.11.2025, solicita con carácter de urgente, en el marco de la investigación de la Causa RUC N° 2501167912-, autorizar el retiro de las osamentas encontradas, atendida la naturaleza patrimonial del hallazgo efectuado en la Facultad de Las Artes de la Universidad de Playa Ancha, ubicada en Avda. Guillermo González de Hontaneda N°855, Playa Ancha, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8846 del 01.12.2025).

Este Consejo toma conocimiento de los resultados de la visita técnica realizada por profesionales e la OTR Valparaíso y del hallazgo de restos bioantropológicos encontrados durante la ejecución de los trabajos de alcantarillado en el Campus 2, de la Facultad de Las Artes de la Universidad de Playa Ancha, ubicado en la Avda. Guillermo González de Hontaneda N° 855.

En base al análisis del lugar y profundidad en cual se encontraron depositados los restos, se observa que las osamentas se encuentran en un depósito altamente disturbado concentradas en

una superficie de 1 m², sin presentar otros materiales asociados y ni reconociéndose otros restos bioantropológicos en los perfiles expuestos de la excavación civil, lo que permite establecer que corresponden a restos descontextualizados de data histórica, conformando un contexto de tipo terciario, y dado los antecedentes del área, sugiere que el hallazgo corresponde a un depósito alterado de restos humanos asociados al antiguo cementerio de Playa Ancha, que funcionó en ese sector durante los años 1868 y 1876.

En virtud de lo anterior y en atención a la situación del hallazgo, cuyas osamentas se encuentran expuestas en un sector de pendiente media alta (quebrada Torpederas), y, por lo tanto, afectos a erosión aluvial, este Consejo acuerda implementar por medio del equipo de la OTR de Valparaíso, la operación de Salvataje Arqueológico, tal como lo establece el artículo N° 20 del reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, D.S N° 484. Con respecto al destino de los restos bioantropológicos que surjan del salvataje, se sugiere su depositación en el Museo de Historia Natural de Valparaíso, para lo cual se realizarán por parte de la OTR de Valparaíso, las coordinaciones con dicha institución a fin de llevar a cabo el traslado de las osamentas y consecuente asignación de tenencia, en los términos definidos por el art. 21 del D.S, 484 de 1990.

Con ello se acuerda informar a la Universidad de Playa Ancha de los resultados del análisis y acciones que se implementarán en relación al hallazgo, las cuales una vez que sean desarrolladas permitirán la continuidad de las obras en el sector la continuidad de obras en el sector. Sin perjuicio de lo anterior, se dará cuenta de la sensibilidad del área, dados los antecedentes del área, y se instruirá el marco normativo de protección de los MA. En caso de efectuarse nuevos hallazgos arqueológico, bioantropológico o paleontológico durante las excavaciones de este proyecto u otro que desarrolle sus dependencias, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

Finalmente se oficiará a Fiscalía local, en respuesta a su requerimiento, dando cuenta de los resultados del análisis técnico y de las acciones que serán implementadas en virtud de las competencias del Consejo.

Proyecto "Solicitud de intervención en inmueble ubicado en Zona Típica sector Maule Schwager", comuna de Coronel, Región Biobío.

55. El Sr. Iván Marcelo Orellana Yáñez, de la Corporación Educacional WENGA Lota, mediante trámite web del 07.11.2025, solicita autorización para Intervención en inmueble ubicado en Zona Típica Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región Biobío. (Ingreso CMN N° 8282 del 07.11.2025).

En relación con el componente arqueológico, considerando la extensión, cantidad y profundidad de las excavaciones proyectadas para la edificación y en vista de los antecedentes arqueológicos del sector, se acuerda informar al titular de la alta sensibilidad arqueológica del área

de emplazamiento de la edificación proyectada, sector en el que se ha documentado la ocupación intensiva del área desde tiempos prehispánicos, en tanto se registran a 500 m de distancia los sitios arqueológicos Maule 1, Maule 2 —en los cuales ha documentado componentes domésticos y funerarios asociados a grupos alfareros tardíos y posiblemente arcaicos— y el sitio Pique N°4 que da cuenta de la ocupación industrial de la zona.

En virtud de lo anterior, se instruirá la normativa vigente de protección de los Monumentos arqueológicos y se otorgarán orientaciones respecto al proceder y acciones que se pudieran requerir implementar en caso de hallazgos arqueológicos.

Área de Patrimonio y desarrollo sustentable (de la reunión de comisión del 3 de diciembre)

Evaluación ambiental

56. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 202508102190 del 05.11.2025, solicitó evaluar la DIA de la "Modificación Proyecto Inmobiliario Condominio Country Huelen II" (Ingreso CMN N° 8250 del 06.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se acoge la implementación de charlas de inducción arqueológica, las cuales deberán ser ejecutadas dentro del monitoreo arqueológico permanente. Por otra parte, en consideración a la cobertura vegetal presente por monocultivos y los antecedentes presentados en el PAS 149, una vez despejada la zona, se deberá realizar una nueva inspección visual arqueológica en los sectores que no pudieron ser prospectados dentro del polígono del proyecto y, en conjunto con ello, se deberá realizar la inspección en terrenos donde se realizarán actividades de reforestación que no fuesen previamente inspeccionados por un arqueólogo/a durante la presente evaluación de la DIA. Finalmente, se instruye en caso de hallazgos no previstos y protocolo paleontológico.

El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

57. Por correo electrónico del 13.11.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) y Transmisión Aucanquilcha" (Ingreso CMN N° 8406 del 13.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se acoge la propuesta del titular sobre la implementación de charlas arqueológicas a los trabajadores, entregando indicaciones para su implementación. Además, se indica que se toma conocimiento y se da conformidad a los protocolos de hallazgo no previsto para arqueología y paleontología.

58. El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 202506102261 del 11.11.2025, solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Habitacional Senderos de Nancagua D.S N° 49" (Ingreso CMN N° 8457 del 14.11.2025).

Este Consejo, conforme a lo aprobado por la Comisión de Patrimonio Arqueológico en su reunión del 03.12.2025, se pronuncia con observaciones a la DIA. Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. En relación a la baja visibilidad y obstrusividad obtenidas en la inspección visual del predio y con el fin de descartar fehacientemente hallazgos arqueológicos en superficie, se solicita al titular realizar una nueva inspección del área de influencia una vez esta sea despejada de la cubierta vegetal (post cosecha) y en el marco de la presente evaluación ambiental, informando al CMN de los resultados obtenidos en la próxima Adenda. En atención a la evidencia arqueológica de la comuna de Nancagua y la distancia con el hallazgo arqueológico más cercano, se solicita al titular implementar charlas de inducción arqueológica a todos/as los/as trabajadores/as previos al inicio de las obras.

59. Por Ord. N° 202506102238 del 14.10.2025, el EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Cumbres del Sol" (Ingreso CMN N° 7741 del 20.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al EIA. Respecto al componente arqueológico, se acoge la propuesta de caracterización subsuperficial mediante pozos de sondeo de los sitios EVHA-HA3, EVHA-HA6, LLS_004 y CDS-JD-HA012 por su coincidencia espacial con las obras, y se solicita la caracterización subsuperficial sólo en las áreas de intervención de los sitios LLS_002/SA01, LLS_006/ SA02, LLS_005/EVH-HA5 y EVH-HA7, para definir su extensión superficial y subsuperficial de los sectores que se verán afectados por las acciones del proyecto. Todas las caracterizaciones deberán ejecutarse durante el proceso de evaluación ambiental. Además, se solicita el cercado perimetral del MA LLS_007; justificar la propuesta de descarte de los sitios EVH-HA1 y EVH-HA2 (posibles hallazgos líticos) con fotografías en buena calidad y un reporte de especialista en materialidad lítica; y presentar mayores antecedentes que permitan definir la adscripción cronológica de LLS_009 y LLS_011 (hornillas para la producción de carbón vegetal). Se solicita reevaluar las medidas propuestas en el PAS N° 132 según los resultados de la caracterización subsuperficial solicitada, y presentar el documento actualizado en la próxima Adenda. Sobre la determinación de un impacto negativo no significativo del proyecto sobre el componente arqueológico, se solicita reevaluar las calificaciones y significancia del impacto a partir de los resultados de la caracterización arqueológica. Se solicita corregir los compromisos ambientales voluntarios (CAV), ya que medidas de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológicas corresponden a medidas de mitigación en un EIA, debido a la presencia de MA en el área del proyecto. También, se solicita comprometer la inspección visual post RCA en áreas destinadas a reforestación, asociadas a la solicitud de PAS N° 148. Respecto al componente paleontológico, se solicita aumentar los puntos de control de la inspección visual y corregir contenidos del informe presentado (descripción geológica, registro fotográfico, antecedentes técnicos y científicos, informar profundidad de excavaciones e incorporar representación cartográfica). Por último, se entregan indicaciones para la implementación de charlas de inducción paleontológicas.

60. Por Ord. N° 202506102256 del 17.11.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Argos" (Ingreso CMN N° 8555 del 18.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme. Respecto al componente paleontológico, se solicita remitir el informe de caracterización firmado por el/la profesional asesor/a en paleontología encargado/a de su elaboración, junto con sus antecedentes curriculares.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

61. Por Ord. N° 202513102558 del 07.11.2025, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Ampliación Hacienda Los Olivos" (Ingreso CMN N° 8407 del 13.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se instruye sobre la normativa ambiental aplicable en caso de hallazgos arqueológicos y paleontológicos. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgo no previsto y se solicita implementar charlas de inducción a los trabajadores como compromiso ambiental voluntario (CAV). Respecto al componente arqueológico, se solicita incorporar descripción del emplazamiento y vértices del polígono del área del proyecto, con los antecedentes arqueológicos atingentes al área, incorporar mapas y tablas que detallen los sitios arqueológicos cercanos y MN en relación al proyecto. Además, se solicita presentar los resultados de la prospección subdivididos por sector, junto con una descripción de la matriz superficial. Por último, solicita realizar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores.

62. Por correo electrónico del 13.11.2025, la DIA del proyecto "Nueva Subestación Seccionadora El Pimiento" (Ingreso CMN N° 8408 del 13.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se instruye sobre la normativa ambiental aplicable en caso de hallazgos arqueológicos y paleontológicos. Respecto al componente paleontológico, se solicita implementar charlas de inducción, adjuntar información curricular de la asesora en paleontología y del personal que participó de la inspección en terreno. Respecto al componente arqueológico, se solicita incorporar los antecedentes de hallazgos arqueológicos identificados en los proyectos "DIA Mejoramiento Tecnológico del Sistema de Tratamiento para Plantel Multiplicador El Hornero" y "DIA Plan Regulador Comunal El Monte", además, se solicita realizar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores.

63. Por Ord. N° 202513102575 del 21.11.2025, el ICE del EIA del proyecto "Centro Logístico La Farfana" (Ingreso CMN N° 8679 del 24.11.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con lo establecido en el ICE del proyecto.

64. Por Ord. N° 202513102553 del 04.11.2025, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Planta Paneles de Yeso y Ampliación Cantera Rubí" (Ingreso CMN N° 8207 del 05.11.2025).

En ejecución del acuerdo adoptado por el CMN, en la sesión del 05.06.2024, el cual consta en el Ord. CMN N° 2416-2024 del 24.05.2024, se reiteran las observaciones. Respecto al componente paleontológico, se solicita remitir carta del museo donde se depositará la colección, para la tramitación del PAS 132, se recuerda que el monitoreo debe abarcar la totalidad de las excavaciones y/o movimientos de tierra, más las charlas de inducción a los trabajadores, las que deben ser dictadas por un/a asesor/a en paleontología. Se reitera la solicitud de realizar charlas de inducción sobre patrimonio cultural a la totalidad de trabajadores/as.

65. Por Ord. N° 202513102566 del 17.11.2025, la Adenda complementaria de la DIA de la "Modificación Proyecto Inmobiliario Lo Recabarren" (Ingreso CMN N° 8579 del 19.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la Adenda remitida, dando conformidad a los antecedentes del PAS 132.

El Sr. Patricio Hernán Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, solicitó evaluar:

66. Por correo electrónico del 17.11.2025, la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Rio Lontué, Sector Santa Cristina" (Ingreso CMN Nº 8557 del 18.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se instruye al titular en caso de existir hallazgo arqueológico y/o paleontológico; se indica protocolo paleontológico en caso de hallazgo no previsto, además de protocolo en relación a las charlas de inducción arqueológicas propuestas por el titular; se solicita al titular clara información sobre el monitoreo arqueológico señalado en apartado de Ficha Resumen.

67. Por Ord. N° 202507102203 del 18.11.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos Georogu" (Ingreso CMN Nº 8643 del 21.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda: i. Se acoge el monitoreo arqueológico y charlas de inducción arqueológica propuestas por el titular, entregándose indicaciones técnicas para su ejecución; ii. Se da conformidad al protocolo de hallazgos paleontológicos no previstos; iii. Se solicita, en caso de hallazgo paleontológico, implementación de monitoreo permanente (diario) y envío trimestral de informes al CMN y SMA; iv. Se solicita implementación de charlas de inducción paleontológica con envío de informe semestral; v. Respecto al compromiso ambiental voluntario (CAV) presentado, se solicita añadir que debe ser realizado por un/a profesional asesor/a en paleontología que cumpla con lo establecido en la Res. Ex. CMN N° 650 de 2022.

68. Por Ord. N° 202507102205 del 21.11.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Retiro" (Ingreso CMN Nº 8767 del 26.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Con respecto al componente paleontológico se adjunta protocolo frente a hallazgos no previstos. Con respecto al componente arqueológico: i. Se solicita completar la inspección visual del área de influencia (AI) del proyecto, ya que solo se ha alcanzado un 50% de cobertura; ii. Se solicita realizar inspección visual de las áreas de reforestación vinculadas a la tramitación del PAS 148 y PAS 149; iii. Se solicita realizar un microrruteo arqueológico en el predio del proyecto cercano al sitio El Retiro-01 (situado a 60 metros del área de influencia); dicho microrruteo se debe efectuar una vez obtenida la RCA favorable, durante el despeje de vegetación, pero previo a la ejecución de actividades de excavación del proyecto en el sector; iv. Se solicita la ejecución de monitoreo arqueológico permanente debido a la cercanía del MA El Retiro-01, deficientes condiciones de visibilidad de la superficie del predio y baja cobertura de la inspección visual realizada, junto a la magnitud de las obras de excavación planificadas.

69. El Sr. José Luis Riffó Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 202512102101 del 17.11.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Parque Eólico Faro del Sur" (Ingreso CMN Nº 8522 del 18.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda Complementaria. Respecto al componente arqueológico, no se consideró la solicitud de establecer los CAV de monitoreo arqueológico permanente, charlas de inducción en arqueología y cercados perimetrales de MA como medidas de mitigación y protección, pese al impacto del proyecto sobre el componente. Por otro lado, se da conformidad a los antecedentes presentados del PAS N° 132, para intervenciones en sitios arqueológicos y paleontológicos.

El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva del SEA, solicitó evaluar:

70. Por Ord. N° 2025991021009 del 17.11.2025, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Variantes de la Concesión Ruta 66 Camino de la Fruta" (Ingreso CMN N° 8577 del 19.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad a la actualización de la Línea de base y a los compromisos ambientales voluntarios (CAV). Por otra parte, se solicita la carta de aceptación de los materiales paleontológicos requerida en el PAS 132. Respecto al componente arqueológico, a la línea de base, se toma conocimiento del porcentaje del área de influencia faltante de inspección arqueológica, por lo que se solicita al titular realizarla una vez el proyecto cuente con RCA favorable y previo al comienzo de las obras. Se toma conocimiento de la caracterización arqueológica de los sitios R66-01 y R66-016, los que son identificados como ocupaciones semi permanentes del periodo prehistórico Alfarero Temprano, siendo el sitio R66-016 el que cuenta con mayor densidad de materiales en estratigrafía. En cuanto al PAS 132, se toma conocimiento de la propuesta de rescate para el sitio R66-016 de un 10%, abordando las diferentes áreas según su densidad de materiales. Se solicita al titular informar de las medidas que implementará, o no, en relación al sitio R66-01, ya que no fueron informadas, además de remitir la carta de aceptación de la unidad depositaria Museo Escuela Laguna Tagua Tagua que no está adjunta. Se toma conocimiento y se da conformidad al compromiso de monitoreo arqueológico permanente, rescate arqueológico de los sitios a intervenir e inspección arqueológica de las áreas a reforestar según PAS 148, solicitando al titular para un mejor seguimiento incorporar estas disposiciones en las fichas resumen del proyecto.

71. Por Ord. N° 2025991021016 del 12.11.2025, la DIA de la "Modificación Proyecto Minero QB2: Transporte terrestre de concentrados en las regiones de Tarapacá y Antofagasta, mejora de la infraestructura y optimización de la operación" (Ingreso CMN N° 8714 del 25.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se da conformidad a los antecedentes arqueológicos presentados por el titular. Para el componente paleontológico, se solicita informe de caracterización paleontológica, siguiendo los lineamientos de la Guía de Informes Paleontológico (CMN, 2016).

72. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202510102321 del 24.11.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Sistema de almacenamiento de energía por baterías BESS El Molino" (Ingreso CMN N° 8689 del 24.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos por el titular en la Adenda.

La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

73. Por Ord. N° 202503102337 del 06.11.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nuevas Rutas para el Transporte y Embarque de Concentrados de Hierro, Faena Minera Mariposa" (Ingreso CMN N° 8410 del 13.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre la Adenda. Se instruye en relación con las medidas de protección propuestas, y se reitera entregar las fichas de registro de los 20 MA identificados, así como, explicitar las obras a realizar, su distribución y la necesidad de entregar en formato KMZ los polígonos correspondientes a las obras respecto de los sitios. Se indica al titular evaluar la necesidad de solicitar el PAS 132 sobre el componente arqueológico.

74. Por Ord. N° 202403102224 del 14.11.2025, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Cristaria Solar" (Ingreso CMN N° 8481 del 14.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la Adenda remitida y con los antecedentes del PAS N° 132.

75. Por Ord. N° 20250300212 del 24.11.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Lena" (Ingreso CMN N° 8718 del 25.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda referentes al PAS N° 132, para intervenciones en sitios paleontológicos, condicionado a que los informes del plan de monitoreo paleontológico permanente incorporado en el PAS N° 132 se remitan de manera mensual al CMN y a la SMA, suscritos por el/la paleontólogo/a a cargo, según se solicitó en el Ord. CMN N° 626-2025.

Seguimiento ambiental

76. El Sr. César Morgado Martín, Representante Legal de Pauna Solar SpA., Statkraft, por carta SKPS GG N° 70 del 18.02.2025, remite informe de registro en detalle y seguimiento de rasgos lineales, en el marco de la ejecución del PAS N° 132 del proyecto "Parque Fotovoltaico Pauna Solar", de Pauna Solar SpA., comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1323 del 20.02.2025). Por carta SKPS GG N° 71 del 18.02.2025, remite informe de registro en detalle de sitios arqueológicos y hallazgos aislados (Ingreso CMN N° 1324 del 20.02.2025). Por carta del 27.02.2025, remite informe ejecutivo de recolección superficial de elementos arqueológicos (Ingreso CMN N° 1540 del 28.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con respecto a los informes de registro y recolección de sitios relacionados al PAS 132, realizados por la arqueóloga Sra. Carolina Pavez, por lo que no existe impedimento para realizar las obras en dichas áreas.

Debido a que se extraviaron los hallazgos "PAUNA-HA-15", "PAUNA-HA-22", "PAUNA-HA-52", "PAUNA HA-67", "PAUNA HA-77" y "PAUNA HA-78", ya que estos no fueron encontrados y por

tanto no fueron recolectados, el CMN no puede pronunciarse conforme con una actividad no realizada, por lo que se derivarán los antecedentes a la SMA, relacionados al eventual incumplimiento de la medida de recolección superficial establecida en el PAS 132 de la RCA del proyecto.

77. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA., por correo electrónico del 30.04.2025, remite informes asociados al rescate arqueológico en el marco del "Proyecto Fotovoltaico Celda Solar" de Colbún S.A., comuna de Camarones, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN Nº 3143 del 30.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto de los tres informes de rescate y registro del proyecto. Una situación especialmente grave corresponde a la inclusión de citas bibliográficas asociadas a obras inexistentes, lo cual se solicita corregir. Asimismo, se identifican y se solicita corregir diversas inconsistencias en la información presentada, tales como: la ausencia de los registros originales de la ortofoto, la falta de fotointerpretación que permita visualizar el trazado de los rasgos lineales, la presencia de ortofotos de estructuras en las que no se distinguen claramente los elementos culturales (piedras) del sustrato natural, la ausencia de una propuesta metodológica para el desarme de estructuras, y la falta de lineamientos para el monitoreo de las intervenciones propias del proyecto, entre otros aspectos relevantes.

78. La Sra. Mariel Sepúlveda A. Supervisora de Medio Ambiente de EnfraGen Chile, por correo electrónico del 25.07.2025, remite respuesta al Ord. CMN Nº 3601-2025, en el marco del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Quebrada del Sol", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN Nº 5387 del 25.07.2025).

En ejecución de los acuerdos adoptados por el CMN en sesión ordinaria del 11.06.2025 y que constan en el Ord. CMN Nº 3601-2025, por el que se pronunció con observaciones al informe, se puede establecer que estas se subsanan en el nuevo informe del arqueólogo Sr. Rodrigo Alvarado, por lo que este Consejo se pronuncia conforme y no se presentan inconvenientes para que se continúe con las obras del proyecto en las áreas donde se emplazan los sitios QDS005, QDS006 y QDS007, condicionado siempre al cumplimiento de lo establecido en la RCA del mismo.

79. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., por correo electrónico del 10.09.2025, remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN Nº 3430-2025 y el Ord. Nº 4007-2025, en relación al proyecto "Parque Fotovoltaico La Pampina", comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN Nº 6809 del 15.09.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de la recolección del hallazgo arqueológico no previsto "CEME2-099", en el marco del proyecto, por lo que no tiene impedimento en que se proceda a la continuidad de obras en el área de emplazamiento del hallazgo.

Permiso sectorial

80. Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Planta Solar La Pampina", con RCA N° 20220200149-2022, comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6543 del 05.09.2025).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de recolección superficial de 33 hallazgos arqueológicos no previstos, en el marco del proyecto.

81. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA., por correo electrónico del 14.11.2025, remite solicitud para permiso de rescate ampliado, en el marco del "Proyecto Fotovoltaico Tirana Oeste Etapa I", con RCA N° 20240100117/2024, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8511 del 17.11.2025).

Este Consejo, conforme a lo aprobado por la Comisión de Patrimonio Arqueológico en su reunión del 03.12.2025, acuerda otorgar permiso ampliado de rescate al arqueólogo Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, para la recuperación de los materiales arqueológicos indicados en la solicitud, en el marco del monitoreo arqueológico permanente de las obras del proyecto.

Se acuerda sugerir al titular, una vez efectuado el análisis de los materiales a rescatar y en función de sus resultados, evaluar un posible protocolo de descarte, el cual deberá ser analizado y contar con la aprobación de este Consejo.

Denuncia

82. Por Formulario del 06.05.2025, remite denuncia por daños en MN con categorías MA en donde fue(ron) dañado(s) Sitio Arqueológico en Camino Público Privado El Abra, en Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3224 del 06.05.2025). La Sra. Javiera de La Cerdá König, Jefa Oficina Regional de la SMA de Antofagasta, por Ord. N° Siden-Antofagasta-256 del 02.07.2025, informa sobre denuncia y realiza derivación parcial de antecedentes, en relación a denuncia digital N° 49962 del 06.05.2025, ingresada por el Sr. Robinson Galleguillos, presidente de la Comunidad Atacameña San Fco. de Chiu-Chiu, contra Minera El Abra por posible incumplimiento a RCA N° 114/2008, que califica favorablemente el proyecto "Lixiviación de Sulfuros Sulfolix", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4797 del 03.07.2025).

Este Consejo toma conocimiento del daño provocado a la huella tropera (monumento arqueológico), enmarcado en obras de la Sociedad Contractual Minera El Abra. Por tanto, se remiten los antecedentes a la SMA. Además de poner en conocimiento al denunciante de la toma de decisión de este Consejo.

Recurso de reposición

83. La Sra. Claudia Ferreiro Vásquez, Representante Legal de Statkraft Energías Renovables S.A., por correo electrónico del 21.11.2025, presenta recurso de reposición en contra del Oficio

Ordinario N°6436-2025. En relación a resultados del proceso de consulta indígena del Consejo de Monumentos Nacionales sobre los hallazgos arqueológicos registrados en el marco del proyecto "Central Hidroeléctrica Los Lagos", y solicita la implementación de medidas arqueológicas sobre dichos hallazgos y el área del proyecto, en el marco del seguimiento ambiental de dicho proyecto", comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, y de Puyehue, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 8710 del 25.11.2025).

Caso a exponer en sesión ordinaria del 03.12.2025.



**ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 25 de noviembre de
2025**

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Sofía Valenzuela, Fernando Pérez, Verónica Serrano y Claudio Loader.

De la ST: Fernanda Fuenzalida, Carolina Valenzuela, Henry Torres, Daniela Chulack, Ignacio Esquivel, Daniela Díaz, Valentina Verdugo, Josefina Caram, Orleans Romero, Florencia Alegría, Carolina Mansilla, Alonso Maineri, Felipe Marschhausen, Paula Callejas, Alejandra Garay, Rubén Candia, Karina González y Carolina Lira.

Externos: Bernardo Valdés de la Dirección de Arquitectura del MOP, Nicolás Leiva del gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y Mauricio Sánchez de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

En la reunión de la Comisión Técnica del 25.11.2025, se evaluaron los siguientes ingresos y se adoptaron las siguientes propuestas de acuerdo, para ser validadas en la presente sesión:

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

84. La Sra. Carolina Casanova Romero, Secretaria Regional Ministerial Metropolitana, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por Ord. N° 2504 del 10.09.2025 envía anteproyecto de modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (Ingreso CMN N° 6756 del 12.09.2025).

El proceso se enmarca en la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Modificación 104 al PRMS, centrada en la revisión de los ensanches de dos ejes troncales que afectan a la Zona Típica Barrio Matta Sur (Santiago) y a la Zona Típica Suárez Mujica (Ñuñoa).

Como antecedente, a partir del año 2017 la ST del CMN elaboró un análisis específico de Declaratorias de Utilidad Pública (DUP) que afectaban a la ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago, a partir de lo cual, se coordinaron mesas de trabajo con la Seremi MINVU, con el fin de abordar la problemática identificada. Durante este proceso se retomó la iniciativa de modificación del PRMS 104, en el que se abordó integralmente esta afectación en las ZT declaradas en la RM. El análisis detectó que varios trazados viales proyectados afectaban a sectores consolidados de alto valor patrimonial, generando riesgos para inmuebles protegidos por la Ley 17.288. A partir de ello, y mediante coordinación entre CMN, SEREMI MINVU RM y municipios, se definieron alternativas para compatibilizar la planificación urbana y el resguardo patrimonial. Esto permitió incluir en la propuesta de modificación la eliminación de DUP dentro de las ZT, reducir anchos normados, desplazar ensanches fuera de límites protegidos y realizar ajustes puntuales para los casos más críticos, como fue el caso de las avenidas Santa Rosa y Pedro de Valdivia, donde al tratarse de ejes troncales, su modificación presentaba mayores restricciones.

En 2021 se efectuó un levantamiento fotográfico y aéreo para evaluar el estado de los inmuebles afectados y delimitar tramos con afectación patrimonial en ambos ejes. También se realizaron reuniones con los municipios para coordinar criterios de protección. Finalmente, tras la

sesión plenaria del CMN de enero de 2021, el Consejo emitió el Ord. CMN N° 2013-2021, estableciendo orientaciones para incorporar en la Modificación 104 y en el diseño de la infraestructura vial, las cuales fundamentan la respuesta presentada en esta etapa.

Se acuerda remitir opinión favorable al anteproyecto, valorando los ajustes implementados en la presente etapa, como resultado del trabajo impulsado por la ST desde 2017 y de las diversas mesas de trabajo que permitirán modificar las declaratorias de utilidad pública de múltiples vías en función de las recomendaciones del CMN, en pos de una adecuada coherencia entre el IPT y la protección oficial patrimonial.

Los cambios implementados fueron analizados previamente en Sesión Plenaria del 27.01.2021, quedando pendientes los ajustes correspondientes a los ejes Santa Rosa y Pedro de Valdivia. En este contexto, la solicitud actual viene a concretar y formalizar los requerimientos definidos en ese proceso, coherentes con lo señalado en el Ord. CMN N° 2013-2021.

Asimismo, y considerando el tiempo transcurrido, se indicará disposición en caso de requerir revisar y actualizar algunas situaciones identificadas por esta Secretaría en 2021. Al respecto, consultamos si los cambios en las vías mencionadas requerirán de una bajada planimétrica específica.

Finalmente, señalar la importancia de priorizar la presente modificación para el resguardo del patrimonio protegido en la RM, instando a considerar las medidas que permitan agilizar el proceso.

85. El Sr. José Guajardo, encargado OTR Maule, por Memorándum N°324 del 17.10.2025 se constata la instalación de una carpa y cobertizo de uso comercial en calle Yungay N° 614, ZT Plaza de Armas de Curicó con todos los edificios que la circundan, comuna de Curicó, Región del Maule (Ingreso CMN N° 7702 del 17.10.2025).

En una visita a terreno del 28.08.2025, se constató la instalación de una estructura tipo carpa, con base metálica y revestimiento de tela negra, que reúne en su interior distintos módulos dedicados a la venta de productos. Esta no cuenta con autorización del CMN y se encuentra ubicada en el predio correspondiente al ex Diario La Prensa de Curicó, edificio de alto valor, demolido luego del terremoto de 2010. Posterior a la visita a terreno, con fecha 30.10.2025, la DOM de Curicó remitió nuevos antecedentes, dando cuenta además de la construcción de un cobertizo de madera sin los permisos correspondientes.

Se acuerda oficiar al propietario con copia a la DOM de Curicó indicando lo siguiente:

- i. Se constató nuevamente la instalación de una carpa junto a un cobertizo de madera con locales comerciales en su interior, sin la autorización previa del CMN, lo que constituye una infracción al art. 30 de la Ley N° 17.288.
- ii. Reiterar que las instalaciones presentes en el predio van en desmedro de la ZT, por lo que se solicita la presentación de un proyecto formal que permita la habilitación de un uso en el predio, que aporte a los valores y atributos del área protegida.
- iii. De acuerdo a lo indicado por Ord. CMN N° 2384-2025, si bien lo óptimo es que se concrete la iniciativa de reposición del edificio autorizada en etapa de anteproyecto por el CMN, este

Consejo podría evaluar propuestas y alternativas de intervenciones provisorias de calidad a fin de evitar el deterioro de la ZT. Así, también podría evaluarse la propuesta de un cierre perimetral, que se ajuste al documento "Lineamientos mínimos aceptables y condicionantes para instalaciones provisorias en sitios eriazos para ZT Plaza de Armas de Curicó".

- iv. En atención a lo anterior, se solicita el ingreso de una propuesta que mejore la situación actual en los términos planteados. Lo anterior, deberá ingresarse en un plazo de 6 meses; en caso contrario, se evaluarán las acciones legales pertinentes.

86. El Sr. Felipe Martínez Moyano, Ecónomo Diocesano del Obispado de Talca, por carta del 13.11.2025 responde al Ord. CMN N° 3964-2025, poniendo en conocimiento la realización de mantenciones en las obras de emergencia existentes en el MH La Capilla de Huenchullami, comuna de Curepto, Región del Maule. (Ingreso CMN N° 8480 del 14.11.2025).

Las mantenciones realizadas a las obras de emergencia que fueron ejecutadas por el CMN para el resguardo del MH en el contexto del terremoto de febrero de 2010, consisten en la limpieza y desmalezado del entorno próximo a la capilla, la reposición de planchas metálicas en la cubierta, el repaso de las fijaciones de la misma y la reposición de elementos correspondientes a los apuntalamientos incorporados en el muro poniente.

Anteriormente, por Ord. CMN N° 589-2022 y Ord. CMN N° 03964-2025, se hizo presente la situación de riesgo la cual se encontraba el monumento debido a la falta de mantención tanto de la construcción misma como de sus obras de emergencia, solicitándose al Obispado de Talca como propietario del bien, la implementación urgente de acciones de protección y resguardo a la espera de su restauración integral (proyecto autorizado por el CMN el año 2016).

Vistos los antecedentes, se acuerda:

- i. Oficiar al Obispado de Talca (propietario): Autorizando la reposición ejecutada de las obras de emergencia preexistentes y de las acciones de mantención del entorno próximo de la capilla, siendo acciones que fueron solicitadas por el CMN y que son necesarias para el resguardo del monumento a la espera de la ejecución de su recuperación integral.
- ii. Oficiar al Gobierno Regional del Maule (c.c. DA MOP Maule - Mesa PPVP Región del Maule, Municipalidad de Curepto y Obispado de Talca): Poniendo en conocimiento las acciones realizadas por el Obispado de Talca, en cuanto la reposición de obras de emergencia y mantenciones en el predio, reiterando la preocupación por el estado actual del bien considerando su alto valor multicomponente, y a que a la fecha se desconoce el avance de la iniciativa de recuperación del MH autorizada por este Consejo. Al respecto, se estima muy necesario avanzar ya sea en una eventual actualización del proyecto de diseño que garantice su viabilidad, o en nuevas alternativas de recuperación, promoción y puesta en valor del MH.

87. El Sr. Israel Castro López, Director Nacional Instituto Nacional de Deportes, por Oficios N° NC-2340 del 16.10.2025 y N° NC-02561 del 12.11.2025 remite propuesta y documentación del proyecto "cafetería modular" en Av. Grecia N°2001, MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7838 del 22.10.2025 8413 del 13.11.2025).

La propuesta consiste en la instalación de una cafetería modular emplazada en la plaza Alessandri, frente al acceso poniente del Coliseo Central.

Como parte del historial del caso, cabe señalar que el CMN tomó conocimiento, mediante una denuncia ingresada por obras ejecutadas al interior del MH. Por lo anterior, se lleva a cabo una visita a terreno con fecha 07.10.2025 y se ofició al IND (Ord. CMN N°6336-2025) solicitando paralización de obras e ingreso de expediente.

En el ingreso actual se remiten los antecedentes del proyecto, el cual consiste en la instalación de una estructura en base a perfiles de acero sobre fundaciones aisladas de hormigón. Cuenta con un área de cocina con atención de público y un área de comedor sobre un piso tipo deck. Incorpora también una estructura de techumbre y un volumen en base a tabiques de metalcon para la instalación de cocina y bodega.

En el ingreso se señala la necesidad de contar con este recinto, para prestar servicio al gran número de deportistas y público en general que transitan diariamente por el estadio y que este sería el primer espacio habilitado para este fin.

Además, como parte de lo descrito en el ingreso, se señalan diversos puntos dentro del MH donde se planea instalar módulos de cafetería a futuro.

Queda pendiente la resolución del caso, solicitándose coordinar previamente una visita a terreno para revisar las obras ejecutadas. Se propone jueves 27.11.2025 o 04.12.2025.

Se señala preliminarmente la necesidad de contar con un plan maestro para las nuevas instalaciones, que dé cuenta de una visión integral del MH considerando criterios y estrategias que sean coherentes con el parque proyectado por el arquitecto Teodoro Fernández.

88. El Sr. Ignacio Garcia Partarrieu, arquitecto, por correo electrónico del 13.10.2025 solicita apoyo a la iniciativa "Museo Memorial Villa San Luis" en Av. Presidente Riesco N°5885, Lote 18-A1-A, Fundo San Luis, Rol SII 789-149, MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes), comuna de Las Condes, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7577 del 13.10.2025).

La solicitud se enmarca en la propuesta ganadora del concurso nacional de anteproyecto de arquitectura para la construcción de un Museo Memorial en el MH, convocado por la Constructora e inmobiliaria Presidente Riesco, la Fundación de desalojados Villa San Luis y la Fundación Villa San Luis junto al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La iniciativa se rige por las bases del concurso y los criterios de intervención aprobados en sesión extraordinaria del CMN del 24.11.2024. El encargo consistió en la creación de un espacio de memoria que permita preservar, visibilizar, y difundir la experiencia de vida y la perspectiva de los pobladores desalojados de la Villa San Luis, presentando la historia del lugar como caso emblemático de un proyecto de vivienda social en Chile y el proceso posterior de segregación social y urbana. Asimismo, se solicitaba buscar una armonía entre el espacio de memoria y su entorno construido.

La propuesta mantiene la edificación existente, añadiendo elementos autoportantes con un criterio de mínima intervención, un programa arquitectónico diverso que responde a los requerimientos de la agrupación asociada al proyecto, mejoramiento del entorno y la restitución del volumen demolido mediante una envolvente ligera. Además, como parte de la puesta en valor de la memoria histórica del MH, se propone la incorporación de testimonios y nombres de los antiguos habitantes en pavimentos y también en el coronamiento de la fachada. El programa arquitectónico contempla áreas de exhibición, comedor popular, sala multiuso, depósito documental, sala cowork, reconstrucción y habilitación de un departamento original, zona administrativa, entre otros.

Se acuerda pronunciarse favorablemente sobre el estado de avance de la propuesta ganadora del Concurso "Museo Memorial Villa San Luis", en virtud de que los antecedentes presentados, son coherentes a los pronunciamientos del CMN para la realización del Museo-Memorial y los criterios de intervención aprobados por el CMN en 2024.

La propuesta ganadora conserva en gran medida la arquitectura del Block 14, como vestigio testimonial del demolido conjunto habitacional e incorpora un diseño contemporáneo en lo que se debe reconstruir para completar y habilitar el volumen, diferenciando los momentos históricos del MH. Incluye asimismo un programa que responde a su reutilización como espacio de memoria y a una función museográfica, así como también comunitaria.

Señalar que el presente pronunciamiento no constituye una autorización previa conforme lo indica la Ley de MN, puesto que los antecedentes remitidos no corresponden al completo desarrollo técnico del proyecto. Por ello, para las siguientes etapas se deberá profundizar en aquellos aspectos, que garanticen el adecuado funcionamiento del Museo Memorial, considerando su habitabilidad, confort térmico y requerimiento estructural, funcional y normativo asociado al programa planteado.

Por otra parte, en respuesta a lo solicitado acerca del eventual cumplimiento normativo de estacionamientos vehiculares, cabe señalar que el anteproyecto ganador incluye una propuesta de paisajismo denominada "Jardín de los presentes", que considera vegetación, espacios abiertos y una explanada accesible para eventos públicos. En tal sentido, se valora la explanada libre entorno del Block 14, lo cual es consecuente con el partido general y refuerza el criterio de conservar y relevar la estructura en su situación actual, como unidad única y singular en el paisaje urbano, respetando y potenciando su imagen y significación identitaria. Los aspectos funcionales de cómo se resuelve el espacio de carga y descarga, deberán definirse en las etapas siguientes.

Finalmente, el CMN considera que una parte fundamental de la propuesta es la recuperación y habilitación de un departamento original; recreación histórica que debiera desarrollarse por un especialista (curaduría) y con un enfoque restaurativo respecto de los elementos originales, incluyendo aspectos constructivos, de materialidad y de detalles (por ejemplo, en la réplica de herrajes, perfilería de ventanas, entre otros).

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

89. El Área de Patrimonio en Riesgo solicita autorizar obras de emergencia en el MH Iglesia de Maullín dada su condición de deterioro estructural a causa de la pudrición y afectación por xilófagos, sumada al desaplome de la iglesia.

El Sr. Felipe González, administrador de bienes del Arzobispado de Puerto Montt, por correo electrónico del 23.01.2025 solicitó apoyo para financiar obras de emergencia en calle Gaspar del Río N° 14, MH Iglesia de Maullín, comuna Maullín, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 667 del 27.01.2025).

En virtud de la solicitud, el Área de Patrimonio en Riesgo y la OTR Los Lagos realizaron una visita a terreno el 22.07.2025, y posteriormente se desarrolló el proyecto de obras de emergencia que consiste en la ejecución de apuntalamientos en la nave central y nave lateral norte, que complementan los apuntalamientos existentes, además de la reparación de cubierta y sistema de evacuación de aguas lluvias, y control de xilófagos.

Se acuerda autorizar las obras de emergencia, dado que se consideran necesarias para detener los daños y el deterioro del MH.

90. El Sr. Héctor Álvarez, arquitecto, por correo electrónico del 21.10.2025 solicita autorización para instalación de publicidad en fachada de inmueble ubicado en Plaza Muñoz Gamero N°1073, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 7821 del 22.10.2025).

La propuesta consiste en la instalación de letreros publicitarios en las fachadas de la ex sucursal del Banco Santander, ubicada en la intersección de las calles Pdte. Julio A. Roca y 21 de mayo.

Contempla un letrero sobre el vano del acceso principal, situado en el ochavo, donde actualmente se encuentra la leyenda "Banco", la cual forma parte de los ornamentos originales del inmueble. Se presentan dos alternativas: una consiste en colocar el nombre de la marca "WILD LAMA" utilizando la misma tipografía, color y emplazamiento que la palabra existente, retirando las letras preexistentes y anclando cada nueva letra mediante pernos a la superficie del edificio. La segunda alternativa propone instalar una placa metálica de 1,86 m de ancho por 0,51 m de alto, fijada con cuatro pernos de anclaje, pintada del mismo color del edificio y con el texto en blanco utilizando la tipografía corporativa de la marca.

Por otro lado, se proponen dos letreros publicitarios de menor dimensión, ubicados en las cartelas ornamentales ubicadas a cada lado del acceso principal, con dimensiones aprox. de 0,50 m de ancho por 0,65 m de alto. Estos consistirán en placas de aluminio grabadas con el logo de la marca, adheridas mediante silicona High Tack para exteriores. Finalmente, se considera la instalación de letreros adhesivos en la parte superior de las ventanas de las fachadas laterales, incorporando tres letreros en la fachada por calle Plaza Muñoz Gamero y dos en la fachada por calle 21 de Mayo, todos ubicados en los vanos cercanos al ochavo del inmueble.

Se acuerda autorizar los letreros publicitarios adhesivos propuestos en cinco ventanas de las fachadas laterales y los letreros publicitarios ubicados en las cartelas ornamentales, considerando que estas se ajustan a la morfología e imagen arquitectónica del inmueble, sin alterar los valores ni los atributos del área protegida.

Se excluye de la autorización la propuesta publicitaria emplazada en el ochavo, sobre el acceso principal del inmueble, dado que este elemento posee un valor arquitectónico e histórico

que constituye parte relevante del inmueble y la ZT y, en consecuencia, se estima que las alternativas presentadas afectan negativamente los atributos e imagen del edificio y el entorno de la Plaza de Armas.

91. El Sr. Iván Marcelo Orellana Yáñez, arquitecto, por formulario del 07.11.2025 solicita autorización para obra nueva en calle Las Encinas N° 51, ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 8282 del 07.11.2025).

Como antecedente relativo al predio, mediante denuncia y visita a terreno de la OTR Biobío del 29.08.2024, se constató la ejecución de intervenciones que no contaban con autorización del CMN (construcción de un muro de cierre, la instalación de un pilar y la tala de especies arbóreas). Ante ello, por Ord. CMN N° 5693 del 14.11.2024, se solicitó al propietario un expediente técnico completo en un plazo de 15 días hábiles, a contar de la emisión del oficio, el cual no ha sido remitido hasta la fecha.

En el presente ingreso se propone una obra nueva en el predio en cuestión, preservando un árbol y ciertos arbustos existentes y distanciándose del espacio público por medio de un sendero peatonal de 20 mts aprox. de largo. La obra nueva consiste en una vivienda unifamiliar, de 148,27 m², de configuración aislada, dos niveles y cubierta a dos aguas. Se estructura por un zócalo de hormigón armado, que genera excavaciones en la pendiente existente y que acoge el nivel inferior con los recintos privados, mientras que el nivel superior, alineado con el acceso, se compone de tabiquería y cerchas en madera, albergando los programas de uso común.

En fachada, se plantean los muros de hormigón pintados en color blanco, mientras que, los muros del nivel superior se proyectan en madera pintada color blanco, tipo Decofaz Moderno Arauco IPV o similar. Por último, respecto a la cubierta a dos aguas, se contempla un revestimiento de teja marsellesa, acorde a las edificaciones de la ZT, con lucarnas hacia el poniente, que buscan ser un símil a las mansardas de las viviendas de la zona.

Se acuerda autorizar la propuesta y remitir documentación con timbre digital, dado que el proyecto no afecta el carácter ambiental de la ZT. No obstante, se remiten las siguientes recomendaciones, las cuales, de ser acogidas y considerar ajustes a la propuesta, tendrán que ser ingresadas al CMN como registro:

- i. Se sugiere ajustar el emplazamiento propuesto, para reducir la altura total de la edificación, objeto de disminuir su visibilidad desde el borde costero, además de incorporar un proyecto de paisajismo, con el objetivo de que predomine la vegetación por sobre lo construido.
- ii. Se recomienda generar una integración de los volúmenes de ambos niveles, especialmente en relación con el ritmo de muros y vanos del nivel inferior, para generar un lenguaje compositivo homogéneo e integral.
- iii. Prescindir de los vanos en cubierta, los cuales se incorporan como una alusión a las mansardas propias de las viviendas representativas de la ZT. Si bien se valora la intención, los elementos resultantes no se justifican desde su funcionalidad y proporción.

- iv. Homologar los revestimientos de muro en el total de la fachada, con tal de priorizar una terminación lisa de color blanco que aminore el contraste entre niveles y se relacione con las construcciones vecinas.

Por último, reiterar lo señalado por Ord. CMN N° 5693 del 14.11.2024, que indica la falta a la LMN por intervenciones sin autorización del CMN. Además, se solicita que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del Proyecto.

92. La Sra. Daniela Fuentealba, arquitecta paisajista, por formulario del 29.10.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 3631-2022, por obras ejecutadas sin autorización en Av. Gramado esquina Lago Llanquihue, ZT Sector de la ciudad de Puerto Varas, comuna Puerto Varas, Región Los Lagos (Ingreso CMN N° 8013 del 29.10.2025).

Las obras ejecutadas sin autorización correspondieron a obras de desmalezamiento, retiro y eliminación de especies arbustivas y arbóreas, excavaciones, entubación del cauce existente, incorporación de cámaras de hormigón, modificación de taludes propios de la topografía del predio, ejecución de rellenos, entre otras. Mediante Ord. CMN N° 3631 de 13.09.2022, se solicitó el ingreso de una propuesta técnica de reversibilidad de las afectaciones, restauración y restitución de elementos que forman parte del valor paisajístico de la ZT, considerando proyecto de aguas lluvias que evite descargas en inmuebles colindantes, restitución de la capa vegetal que conforma el valor paisajístico y realizar gestiones correspondientes como medidas de compensación por afectaciones al Centro de Arte Molino Machmar (CAMM).

El presente ingreso consiste en una propuesta de parque urbano hacia Av. Gramado y estacionamientos y vías de circulación vehicular hacia la parte posterior, contempla modificación de taludes, obras de pavimentación, además de una propuesta de paisajismo que contiene diversidad de elementos de contención, mobiliarios y pavimentos. La propuesta incluye una solución de aguas lluvias internas mediante una zanja de infiltración. Considera un buffer de distanciamiento de 9 mts hacia el CAMM.

Vistos los antecedentes, se acuerda:

- i. Oficiar al solicitante:
 - La intervención propuesta posee una alta complejidad, dada la condición de la ZT, la solicitud previa del CMN de revertir las intervenciones ejecutadas sin autorización en la quebrada, y el nuevo destino propuesto, que contempla la habilitación de un centro comercial, parque, estacionamientos subterráneos, vías y otros elementos asociados.
 - Los antecedentes remitidos son insuficientes para la comprensión integral de la propuesta, particularmente respecto de su afectación y relación con el inmueble colindante CAMM,

- considerando, además, que la porción de la propuesta inserta en la ZT forma parte de un conjunto mayor respecto del cual no se han remitido antecedentes suficientes.
- Adicionalmente, se tiene conocimiento de la Resolución CP N° 202510101542, que resuelve la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA. En virtud de lo anterior, el CMN queda a la espera del ingreso del proyecto al SEIA, oportunidad en la que emitirá su pronunciamiento técnico por ventanilla única, conforme a las competencias establecidas, en el marco de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales y la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
 - ii. Oficiar a CDE consultando sobre el estado de lo informando en el Ord. CMN N°3063 del 30.08.2022.

93. El Sr. Alvaro Hitschfeld, propietario, por correo electrónico del 28.10.2025 solicita autorización y por correo electrónico del 19.11.2025, remite documentación complementaria de intervención, en calle Esperanza N°299, ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 8021 del 29.10.2025 y N° 8654 del 21.11.2025).

La intervención consiste en la instalación de un container de 12 m² de superficie, con revestimiento de lata gruesa en color blanco pastel y una ilustración orientada hacia calle Independencia. Además, considera el abastecimiento de agua y electricidad desde la casa habitación existente en el predio, así como la reposición del cierre perimetral del frente del terreno, actualmente retirado, el cual se propone en madera, color negro y con una altura de 1 metro. No se incorpora planimetría detallada del contenedor ni de los cierres perimetrales propuestos.

Se acuerda no autorizar indicando que:

- i. Para realizar intervenciones en ZT se debe solicitar autorización de intervención de forma previa a la ejecución de obras, según lo indicado en la Ley N°17.288.
- ii. La intervención ejecutada afecta a los valores y atributos de la ZT, ya que el container instalado sin autorización previa del CMN, cercano a inmuebles de alto valor, no es concordante con la escala, volumetría, materialidades y terminaciones homogéneas presentes en la ZT.

Por lo anterior, se solicita el retiro inmediato de lo instalado sin autorización del CMN y reponer el cierre perimetral retirado.

94. Por correo electrónico del 13.11.2025, se denuncia sobre intervención ejecutada sin autorización del CMN en un predio ubicado en calle Esperanza N°299, ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 8415 del 13.11.2025).

La intervención consiste en el retiro de un tramo del cierre perimetral hacia calle Independencia y la instalación de un container, con revestimiento de lata gruesa y a lo menos un muro con ilustración. El requerimiento se encuentra asociado al ingreso CMN N°8021-2025.

Se acuerda dar respuesta al denunciante informado sobre las acciones realizadas por parte del CMN.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

95. El Sr. Diego Marchant, arquitecto, por formulario del 05.11.2025, solicita autorización para desarme y obra nueva en calle Jorge Matetic N°166, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, comuna El Tabo, región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8218 del 05.11.2025).

La propuesta contempla la demolición de una vivienda existente de 36 m², construida en estructura y revestimientos de madera, la cual presenta un deterioro superficial. En su lugar, se proyecta la construcción del Apart Hotel "Cruz del Sur", conformado por un bloque edificado que incluye cuatro departamentos de 39,97 m² cada uno y una vivienda de 96,74 m². La estructura del proyecto se desarrollará sobre pilares de apoyo, considerando un pilotaje de cimientos de hormigón con bases de 60 x 50 cm y una profundidad de 80 cm.

Las obras se ejecutarán principalmente con estructura metálica, utilizando perfiles de acero para el entramado del piso, el cual sustentará los muros arriostrados de Metalcon en el primer y segundo nivel. La estructura de techumbre estará compuesta por vigas y cerchas del mismo material. En el exterior, se propone un revestimiento de Wall Panel de PVC ranurado, marcos de puertas en madera de Raulí y marcos de ventana de PVC.

Se acuerda remitir observaciones, ya que, si bien se considera factible la construcción de un volumen de dos pisos en el predio, la propuesta incorpora elementos que no son representativos de la ZT ni se ajustan a los lineamientos establecidos en las Normas de Intervención. En consecuencia, se solicita:

- i. El proyecto deberá replantear su volumetría y composición de fachadas, desarrollando una propuesta coherente en su relación con la calle, escala y características del entorno. Esto permitirá ajustar la composición de las fachadas, evitando una relación de medianería con la calle, para ello deberá incorporar vanos, cuidando su proporción y ritmo para lograr una relación armónica entre llenos y vacíos. Asimismo, la cubierta deberá adecuarse en su pendiente, altura y geometría, de modo que se integre correctamente con las tipologías predominantes del área. Lo anterior, debe abordarse de manera integral.
- ii. Reemplazar el revestimiento de Wall Panel de PVC ranurado por entablado de madera, piedra canteada u otro material de mayor calidad, compatible tanto con las condiciones climáticas como con la imagen característica de la ZT.
- iii. Utilizar una gama de colores pastel o tonos presentes en la zona, garantizando coherencia con la imagen del entorno.
- iv. Incorporar una propuesta paisajística que permita mantener un ambiente unitario entre lo construido y lo natural, integrando especies propias del lugar. En tal sentido, se debe definir y configurar adecuadamente los estacionamientos, ya que, aunque aparecen graficados en la planimetría, no se especifica si incluye pavimentos duros o áreas verdes.

Por otra parte, se identifica el reemplazo del cierre posterior realizado con posterioridad a la declaratoria de la ZT, el cual resulta discordante por su baja transparencia. Por ello, se solicita sustituirlo por un cierre con al menos un 60% de transparencia, en línea con lo establecido en las

Normas de Intervención, utilizando materiales presentes en el entorno como zócalo de piedra con reja metálica o de madera o, alternativamente, emplear vegetación como cierre.

96. El Sr. Silvio Zerega Zegarra, Director Ejecutivo de la Corporación Museo del Salitre, por correo electrónico del 02.10.2025, solicita autorización para el proyecto de reconstrucción y restauración del Policlínico del MH Oficina Salitrera Santa Laura, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7272 del 03.10.2025).

La propuesta consiste en la reconstrucción y restauración del edificio denominado Policlínico del MH Oficina Salitrera Santa Laura, teniendo como referencia el estatus del edificio en el año 2007, previo a la acumulación de daños por sismo y deterioros propios de la estructura. Asimismo, contempla la restitución de radieres, barandas sombreaderos y muros colapsados, así como la reparación de muros con distintos niveles de deterioros. Respecto de la techumbre, se proponen trabajos de reparación, incremento de vigas y costaneras y la restitución de la cubierta mediante la instalación de placas de aluminio zincado acorde a la pátina del sitio.

Se acuerda autorizar la propuesta con indicaciones a subsanar en la etapa de timbraje, considerando que la iniciativa contribuye a la salvaguarda del edificio y a una mejor interpretación del sector núcleo de la Oficina Salitrera Santa Laura. Para la etapa de timbraje se debe subsanar lo siguiente:

- i. Reevaluar el diseño de los contrafuertes por uno de menor impacto visual y coherencia estructural, para lo cual se pueden reemplazar por una doble o hasta triple pilarización, que refuerce los tabiques.
- ii. Precisar aspectos constructivos tales como uniones entre estructuras remanentes y estructuras a restituir, graficar las zonas donde se instalarán vigas de fundación y señalar en EETT el uso de pino oregón como opción preferente para las piezas de madera.
- iii. Desistir de terminaciones dibujadas en radier perimetral.

Adicionalmente, la Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos:

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

97. La Sra. Daniela Norambuena, Alcaldesa de La Serena, por correo electrónico del 12.11.2025 remite oficio N°3946 de la misma fecha, que solicita autorización de intervención en el Centro Histórico de La Serena, ZT, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8411 del 13.11.2025).

Se propone instalar decoración provisoria en el marco de las festividades navideñas programadas entre el 1 de diciembre de 2025 y el 6 de enero de 2026. La propuesta contempla la decoración de distintos espacios del centro de la ciudad, incluyendo la Plaza de Armas, el Edificio Consistorial y las calles Balmaceda (entre Cordovéz y Prat), Prat (entre Balmaceda y Los Carreras) y Cordovéz (entre Balmaceda y Los Carreras).

Particularmente, en la Plaza de Armas, se proyecta la instalación de un túnel de luz con portada escenográfica, un árbol de Navidad, un carrusel y 8 módulos de servicios de alimentación, además de cuatro obras artísticas en las esquinas y la ornamentación de faroles mediante iluminación, guirnaldas y rosetones rojos. Asimismo, se plantea iluminar con cintas LED los marcos de puertas y ventanas de algunos edificios, utilizando adhesivo de doble contacto, sin generar anclajes.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión ordinaria del 26.11.2025 a través de una Adenda:

Autorizar la instalación de los elementos mencionados, considerando que se trata de una intervención provisoria, desde el 01 de diciembre del 2025 hasta el 06 de enero del 2026, en el marco de las festividades navideñas, que no afectan a MH y la ZT, y cuyo objetivo es promover la participación y convivencia de la comunidad.

Una vez concluida la actividad, se deberá retirar íntegramente toda la ornamentación instalada y sus elementos de fijación, incluidos sus restos o residuos en el caso de pegamentos, cuidando en todo momento no dañar las superficies ni pavimentos del sector.

La OTR visitará los inmuebles para constatar su estado post-retiro y considerar estos antecedentes para eventos futuros.

98. El Sr. Edgardo Hevia, Director Regional de Obras Portuarias MOP, responde al oficio CMN N° 3182-2025 respecto del proyecto Conservación caletas pesqueras Rapa Nui, MH Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso; adjunta ordinario (Ingreso CMN N° 5792 del 08.08.2025).

El proyecto fue autorizado con el Ord. CMN N° 3182-2025, y consistía con el mejoramiento de 4 caletas pesqueras correspondientes a Hanga Piko, Vaihu, Hanga Nui y Hanga Ho'onu. Específicamente, involucra la limpieza de fondo de las caletas, mejoramiento de atracaderos, recambio en sistema de izaje (pescantes), instalación de iluminación, renovación de postes de amarre, bitas y reparación de rampas. Asimismo, con el fin de mitigar el impacto del oleaje y proteger a los(as) usuarios(as) y embarcaciones, se proyecta la construcción de dolos de hormigón en las caletas de Vaihu, Hanga Nui y Hanga Ho'onu.

En el Ord. CMN anteriormente señalado, se recomendó estudiar la posibilidad de incorporar roca en la parte más alta de las áreas a reforzar, para que desde ciertas vistas se continúe apreciando este material característico del borde costero. En el presente ingreso, se responde señalando que dicha acción es inviable al ir en desmedro de la funcionalidad de la escollera, pero que el proyecto ya consideraba algunas maniobras para reducir su impacto, como la reacomodación de rocas volcánicas en la antesala de los dolos y la pigmentación negra de estos elementos, los cuales se disponen retraídos cerca de tres metros de la explanada.

Se acuerda acusar recibo de la respuesta a la recomendación transmitida por el CMN respecto a incorporar rocas sobre los dolos, señalando lo inviable de la acción al ir en desmedro de la funcionalidad de la escollera.

Acuerdo complementa pronunciamiento de Comisión de Patrimonio Arqueológico.

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

99. Por formulario del 23.09.2025, se denuncia daños e intervenciones no autorizadas en el MH Templo Votivo Nacional y en los muros de la antigua Iglesia de Maipú, comuna de Maipú, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6972 del 24.09.2025).

Entre los antecedentes se indica que durante los días 12 y 13 de septiembre del año en curso, la Municipalidad de Maipú realizó intervenciones consistentes en la instalación de estructuras para un evento masivo sin contar con la autorización del CMN. Se señala también que dichas acciones se consideran contrarias a lo establecido en la Ley N° 17.288, por implicar riesgos estructurales, posibles daños al inmueble y afectación de su carácter religioso, motivo por el cual se solicita investigar las responsabilidades y aplicar las sanciones que correspondan.

De la revisión de antecedentes y registros de este Consejo, se confirma que no se informó o solicitó al CMN autorización para la realización del evento. A partir de lo anterior, con fecha 15.10.2025, la Secretaría Técnica del CMN realizó visita a terreno con el fin de constatar la situación del MH luego de las actividades e instalaciones realizadas, donde no se observaron daños en los elementos arquitectónicos involucrados (Templo, columnata curva y muros de la antigua Iglesia de Maipú).

Por su parte, conforme a los antecedentes recabados, las estructuras instaladas fueron provisorias y se mantuvieron solo durante los días de la celebración, y contaron con la autorización de los administradores del Templo Votivo, propietarios del bien.

Vistos los antecedentes, se acuerda:

- i. Oficiar al Municipio, con copia a los propietarios, indicando que, si bien en esta oportunidad no se constataron daños derivados del evento de Fiestas Patrias, en el futuro, si se realizan eventos con instalaciones permanentes o temporales que puedan afectar al Monumento Histórico, debe ingresar de forma previa una solicitud a este Consejo.

Hacer presente que, si bien el CMN no se pronuncia respecto de los usos del inmueble, sí puede emitir recomendaciones orientadas a prevenir daños, afectaciones o eventuales denuncias, derivadas de las instalaciones, faenas de montaje y desmontaje de las mismas, por lo que la coordinación previa resulta fundamental.

- ii. Oficiar al denunciante, informando las acciones realizadas para dar respuesta a su requerimiento.

100. El Sr. Fabián Almonacid, arquitecto PRBIPE de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, por formulario del 14.10.2025 responde al Ord. CMN N° 4363-2025 que solicita antecedentes y remite observaciones al proyecto de mejoramiento de fachadas de los bloques 11 y 25 de la ZT Sector 1 Villa Frei, comuna Ñuñoa, Región Metropolitana. (Ingreso CMN N° 7637 del 15.10.2025).

La solicitud consiste en el mejoramiento de las fachadas de ambos blocks, mediante limpieza del hormigón texturado, retiro y reposición de cerámica en pasillos y escala gatera, mejoramiento de elementos de hormigón, pisos y albañilería a la vista, además de la limpieza y mantención de estructuras metálicas. Contempla también la instalación de malla anti pájaros, la aplicación de impermeabilizante en muros de albañilería y pintura general. Tras visita técnica realizada el 06.06.2025 entre profesionales de la ST del CMN y de la Municipalidad de Ñuñoa, se constató que las patologías más relevantes del conjunto se originan por humedad, motivo por el cual este ingreso responde a las observaciones previamente emitidas, tomando en consideración las recomendaciones de la ST.

Se aplican tratamientos de conservación enfocados en mitigar la humedad, incluyendo limpieza mecánica suave con agua desmineralizada y jabones neutros. Se incluyen tratamientos antibacterianos y antifúngicos, remoción de grafitis con solventes de prueba previa y consolidación del hormigón con silicato de etilo que asegure la transpirabilidad. La aplicación de pintura considera el mismo tono original (rojo colonial), lo cual se confirmará con la toma de muestras y pruebas previas bajo supervisión de un profesional especializado, quedando dichas indicaciones incorporadas en las EETT. Se entrega, además, la planimetría actualizada y un informe con diagnóstico de daños.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión ordinaria del 26.11.2025 a través de una Adenda:

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, ya que se trata de obras necesarias para la conservación de los inmuebles y, en lo técnico, resultan adecuadas en cuanto se responde favorablemente a las observaciones y recomendaciones remitidas. Se reitera la importancia de que todos los procedimientos sean supervisados por un profesional especializado y contemplando las pruebas preliminares necesarias. Por otra parte, la ST ofrece apoyo mediante visitas a terreno mientras las obras estén en ejecución, para la verificación de las muestras o en los aspectos que se requiera.

101. La Sra. Javiera Silva, por correo electrónico del 26.09.2025 solicita timbre digital de proyecto autorizado por Ord. N° 2745 del 31.07.2020 correspondiente a intervención en calle Huérfanos N° 2146, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7050 del 26.09.2025).

Las intervenciones están relacionadas al cambio de uso comercial a cultural del inmueble y contempla la construcción de divisiones interiores mediante tabiquerías que incluyen aislación acústica, para la habilitación de recintos tales como sala de teatro, cafetería, camarines y oficinas, entre otros.

Se acuerda informar al solicitante que, según el artículo 27 del reglamento de intervención en ZT, las autorizaciones de intervención que otorgue el CMN en las ZT, tendrán una vigencia de tres años a contar de la fecha de notificación al interesado por medio de carta certificada. Dado el tiempo transcurrido, no es posible responder a su solicitud de timbrado del proyecto y tampoco se encuentra dentro del plazo para solicitar prórroga por igual periodo, lo cual debe ser solicitado treinta días antes del vencimiento de la autorización.

Por consiguiente, se debe realizar un nuevo ingreso de solicitud de intervención en ZT. Dado que el expediente ingresado no se encuentra completo y además según los registros presentados se visualizan intervenciones ejecutadas sin autorización, se deberá complementar el expediente de intervención y resolver las siguientes observaciones preliminares:

- i. En láminas, se debe señalar en color amarillo lo que se demuele y en color rojo los nuevos elementos proyectados.
- ii. Tanto láminas como EETT se deben remitir debidamente firmadas por el profesional correspondiente y el propietario del inmueble o su representante legal.
- iii. En EETT y planimetría cuando corresponda, se deben detallar las intervenciones en frente predial (fachada y franja entre Línea Oficial y Línea de cierre), ya que en las fotografías adjuntas se visualizan intervenciones no declaradas (instalación de cortina metálica, pintura de fachada, letrero publicitario, reja metálica frente a la fachada). En referencia a estas intervenciones, cabe señalar preliminarmente que se observa una mejora respecto de la situación en años anteriores, no obstante, la cortina metálica enrollable en el exterior de puertas de acceso no es una solución adecuada, tanto en su forma de instalación como en su color, debiendo generar una solución que mantenga el plomo de fachada y una terminación pintada.

102. La Sra. Daniela Irribarra, asesora y gestora, por formulario del 04.11.2025 responde observaciones emitidas en Ord. CMN N° 5918-2025 referente a obras ejecutadas para la habilitación de restaurant ubicado en José Victorino Lastarria N° 138, MH Iglesia de la Veracruz y casas contiguas a ambos lados de la iglesia, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8173 del 04.11.2025).

La solicitud original comprendía una serie de obras que incluían el retiro de estuco en fachadas, muros interiores y el muro norte de la iglesia; el reemplazo de pavimentos; la instalación de una estructura metálica con cubierta transparente adosada al muro del templo; la remoción de mamparas de madera y del pasamanos de la escalera de acceso al altillo, junto con la construcción de un muro escalonado que acompaña a la escalera antes mencionada; la reparación de la estructura del altillo; la aplicación de pintura; y la renovación de los sistemas eléctrico, sanitario y de gas.

Con el presente ingreso se responde a los antecedentes adicionales y observaciones preliminares remitidas, asociadas a presentar el detalle de las partidas ejecutadas en los retiros de estuco y albañilería, junto con los materiales empleados en la reposición de los faltantes; la precisión en planimetría y EETT respecto del procedimiento de instalación de los nuevos pavimentos, indicando si se retiraron los revestimientos preexistentes y los niveles resultantes, así como también, la presentación de la planimetría de la situación preexistente, necesaria para contrastar adecuadamente la propuesta actual. Asimismo, se retira la cubierta transparente apoyada en el muro norte del templo según lo solicitado.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbre digital dado que se aclaran las partidas y se generan los ajustes necesarios en torno a evitar daños en el monumento.

Recordar que, para futuras intervenciones, se debe contar con la autorización previa de este Consejo, a fin de resguardar el MH y prevenir eventuales afectaciones a su integridad.

103. El Sr. Andrés Alviña Neira, Jefe Departamento de Inspección Dirección de Obras Municipales, por correo del 07.11.2025 informa fiscalización de obra ejecutada sin autorización en Av. Grecia N°2001, MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8279 del 07.11.2025).

Mediante correo electrónico se informa que a raíz de lo informado en copia a la DOM por Ord. CMN N°6336-2025, que solicitaba al IND la paralización inmediata de las obras en ejecución y el ingreso del expediente de intervención, se llevó a cabo una visita al MH por parte de funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.

En la visita se realizó la fiscalización de obras ejecutadas las cuales corresponderían a una cafetería emplazada frente al acceso principal del Coliseo Central por Av. Marathon. Dichas obras no contaban con permiso ni recepción definitiva por parte de la DOM, por lo cual se ordenó la paralización de las obras por infracción al art. 116 y 145 de la LGUC.

Se acusará recibo de los antecedentes y se informará sobre las gestiones en curso por parte del CMN, señalando que se mantendrán en copia en los futuros pronunciamientos a medida que avance el análisis del caso.

104. Las Sras. Carola Medina y María Inés Mena, Fundadoras y Creadoras del Centro Vivencial RESENSE, por correo del 30.12.2025 solicitan pronunciamiento oficial del CMN sobre uso comercial y cultural de inmueble ubicado en Av. Agustín Ross N°751, ZT Sector de Pichilemu, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 8092 del 03.11.2025).

En su calidad de arrendatarias del inmueble, se solicita el pronunciamiento del CMN respecto al uso comercial y cultural de la construcción, con la finalidad solicitar a la DOM de Pichilemu la patente comercial para sus actividades, indicando que el municipio estaría solicitando un certificado por parte del CMN para continuar con dicho trámite.

Se informará que el CMN, en el ámbito de sus competencias, le corresponde dar respuesta a propuestas de proyectos de intervención según lo señalado en el art. 30 de la Ley de MN, por lo que no corresponde a esta institución emitir certificados u otros pronunciamientos relacionados con el uso del inmueble, siendo estrictamente una facultad del municipio lo referido a la entrega de patentes comerciales.

Se informa asimismo que, para el inmueble en cuestión, se tramitó ante el CMN una solicitud de autorización de obra nueva, la cual según Ord. CMN N° 6142-2024 se encuentra con observaciones. A la fecha dichas observaciones no han sido respondidas, por lo que no ha sido posible continuar con el trámite de autorización correspondiente, el cual a su vez es necesario para continuar con los trámites municipales conforme a lo indicado en el art. 5.1.4 numeral 3 de la OGUC, sobre permisos de edificación.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

105. La Sra. Macarena Vargas Sandoval, en representación de la propietaria, por correo electrónico del 03.11.2025 solicita autorización para reparación de cubierta en calle Independencia N° 133, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 8317 del 11.11.2025).

La cubierta presenta filtraciones, debido a la rotura y desplazamiento de las tejas existentes. Se propone el retiro de las tejas, para su limpieza y clasificación para su reutilización, el cambio de las planchas de policarbonato alveolar (lucarnas) y de terciado estructural, junto con el entablado de cielo que se encuentren en mal estado, sellado e incorporación de barrera de humedad, para luego reinstalar las tejas.

Se certifica el cumplimiento de Resolución Exenta N° 1061-2024 de la ST CMN, que autoriza proceso abreviado aplicado a obras de reparación de cubierta.

106. La Sra. Loreto Wahr, Directora Nacional de Arquitectura del MOP, por Ord. N°1182 del 14.11.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 3529-2025, mediante el cual se autorizó y se remitieron recomendaciones al proyecto de restauración del MH Casona Fundacional Estancia Alto Río Cisnes, comuna de Lago Verde, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. (Ingreso CMN N° 8491 del 17.11.2025).

La intervención consiste en la restauración de la casona, así como la incorporación de un nuevo volumen que servirá como elemento de conexión entre sus crujías, considerando una superficie total a intervenir de 945 m². Se propone un uso multifuncional como centro educacional, cultural, comunitario y turístico. Las obras contemplan: la liberación de elementos con alto deterioro o que alteran la integridad del inmueble; la reparación y refuerzo estructural de muros y cubiertas; la rehabilitación y reconstrucción de componentes; el mantenimiento del paisaje existente con la incorporación de nuevos elementos paisajísticos para un mejor aprovechamiento del espacio; y la actualización de los sistemas eléctricos y sanitarios, incluyendo nuevos elementos de iluminación y climatización.

Se acuerda remitir documentación con timbre digital, dado que da respuesta a las recomendaciones remitidas.

107. El Sr. Andrés Weil, propietario, por correo electrónico del 28.10.2025 informa posible afectación a inmueble ubicado en Camino V-155 s/n°, ZT Frutillar Bajo, comuna Frutillar Bajo, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 8032 del 29.10.2025).

A través de registro fotográfico, se pone en antecedente posible afectación a dos inmuebles en ZT, emplazados sobre el deslinde del predio, debido a obras desarrolladas por la Dirección de Vialidad del MOP, correspondientes al asfaltado del tramo de la vía V-155, el cual se encuentra fuera del polígono de ZT. Dentro de las partidas realizadas se indica el retiro de la capa vegetal, excavación de zanja para cuneta y compactación del terreno natural para recibir carpeta asfáltica.

Se rectifica acuerdo de CT APU 11.11.2025, validado en sesión extraordinaria 19.11.2025, en razón de que el oficio a remitir a la Dirección de Vialidad del MOP, no es necesario debido a que dicha entidad dio respuesta en base a lo transmitido en visita a terreno.

Se acuerda agradecer al propietario la información remitida, e informar que la ST del CMN realizó visita técnica con fecha 30.10.2025 en conjunto con Dirección Vialidad MOP, constatando las obras ejecutadas, otorgando recomendaciones y solicitando medidas de resguardo a los inmuebles colindantes, lo cual fue informado al CMN mediante el ingreso N°8487-2025 remitido por la Dirección de Vialidad.

108. El Sr. Matías Velásquez, profesional de Secpla de la Municipalidad de Padre Las Casas, por correo electrónico del 10.11.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 4152-2025 y solicita autorización de intervenciones ejecutadas en el MH Cementerio del complejo ceremonial y religioso mapuche del sector de Monopaine, comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 8425 del 13.11.2025).

La intervención consistió en la reposición del cobertizo de madera del cementerio, incorporando fundaciones puntuales de hormigón para sostener los pilares y terciado estructural en el perímetro de la infraestructura. Se ejecutó un radier de hormigón como terminación de piso y se proyectó una rampa para facilitar el acceso.

Vistos los antecedentes, se acuerda:

- i. Recordar que ejecutar intervenciones sin autorización del CMN constituye una infracción a la Ley de MN.
- ii. Autorizar y remitir documentación con timbre digital de intervención dado que se ejecutó considerando las observaciones remitidas en el Ord. CMN N° 4152-2025 y, por otro lado, no afecta los valores y atributos del bien.
- iii. Para futuras intervenciones, remitir los antecedentes para su respectiva evaluación y análisis por parte del CMN, previo a su ejecución.

109. El Sr. Juan Pablo Sepúlveda Oberleiter, arquitecto, por formulario del 29.10.2025 solicita autorización para modificación de obras ejecutadas y autorizadas mediante los Ord. CMN N°1864-2023 y N°3936-2024, correspondiente a una terraza techada exterior de restaurante en calle Caupolicán N°28, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 8045 del 29/10/2025).

Las obras corresponden a una pérgola de estructura de madera, con terminación protector impregnante Cerestein Aqua Tech negro mate y revestimiento de cubierta mediante celosía de madera cepillada con planchas de policarbonato alveolar transparente. La modificación consiste en la disminución del volumen de la pérgola, mediante el retiro completo de los módulos de los extremos y retiro del revestimiento de cubierta del módulo central de la estructura, objeto de mantener la cubierta sólo frente a los accesos del inmueble.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital de la propuesta de modificación de intervención autorizada, ya que la nueva propuesta disminuye sus dimensiones

aportando a la lectura y limpieza de la fachada en concordancia con los valores y atributos de la ZT.

OBRAS MENORES

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

110. El Sr. Andrés Zamora Castro, arquitecto, por correo electrónico del 06.11.2025, solicita autorización para ejecutar obras de remodelación interior en el edificio Banco Santander, ubicado en calle Prat N° 872 - N°882, ZT Sector Bancario de calle Prat, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8244 del 06.11.2025).

La intervención contempla la remodelación del quinto piso del inmueble, con el fin de redistribuir los recintos existentes, sin alterar la estructura principal. Se propone una oficina de mayor superficie (114,46 m²), mediante el retiro y cambio de tabiques divisorios y la reparación del pavimento y cielo en las áreas intervenidas. Asimismo, se proyecta la aplicación de pintura esmalte al agua color blanco (Sherwin Williams, Pure White, código 7005) en muros, tabiques y cielos del recinto en cuestión.

Se hace presente que, si bien la solicitud fue ingresada por tramitación abreviada, tras el análisis de sus antecedentes, la ST del CMN concluyó que las intervenciones propuestas no se ajustan a lo establecido en la Resolución Exenta 1061-2024. Por lo tanto, la tramitación se llevó a cabo conforme al procedimiento de tramitación regular.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que la intervención no afecta el carácter ambiental de la ZT ni a la integridad del bien, acotándose a modificaciones interiores que no son visibles desde el espacio público.

111. El Sr. Arturo Layana, arquitecto, por correo electrónico del 07.11.2025, solicita autorización para ejecutar obras de remodelación interior en calle Balmaceda N° 679, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8287 del 10.11.2025).

La intervención contempla la habilitación de la "Academia de Gimnasio Integral Fit", mediante la redistribución del segundo y tercer piso del inmueble existente, caracterizados por ser de planta libre. Para ambos niveles, se plantea la incorporación de tabiquería para generar recintos de servicio (baños, camarines y kitchenette) y administración (recepción y oficina), próximos a la circulación vertical existente y distanciada de la fachada que se enfrenta al espacio público. En el área libre restante, se propone un pavimento de palmetas de goma de 15 mm, acorde al programa deportivo.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que la intervención no afecta el carácter ambiental de la ZT ni a la integridad del bien, acotándose a modificaciones interiores que no son visibles desde el espacio público.

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

112. El Sr. Juan Pablo Estolaza, arquitecto, por formulario del 02.09.2025 solicita autorización para intervenciones en calle Crescente Errazuriz N° 1125, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8297 del 10.11.2025).

La intervención consiste en la ampliación del inmueble hacia la parte posterior del predio en conjunto con la redistribución de tabiquería interior, lo cual no implica una afectación estructural a la edificación.

Por otra parte, se proyecta el recambio de cubierta, actualmente teja de cemento, por teja asfáltica gravillada, modelo classic gris, con el fin de homologar las materialidades. Asimismo, se contempla la aplicación de pintura en fachada, en base a los colores gris y gris claro, RAL 9018 y 9003 respectivamente.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones se ajustan a lo señalado en las Normas de Intervención para la ZT.

113. La Sra. Valentina Altamirano Ibarra, arquitecta, por correo electrónico del 10.10.2025 solicita autorización para intervenciones ejecutadas en calle Catedral N° 2489, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7543 del 10.10.2025).

El inmueble conserva su volumetría original, presentando solo modificaciones interiores de mobiliario destinadas a habilitar su funcionamiento como almacén y rampas para dar cumplimiento a la accesibilidad universal. Se propone un único letrero publicitario por fachada, con altura máxima de 50 cm y ajustado al ancho del vano.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbraje digital, puesto que las intervenciones no son visibles desde el espacio público y la propuesta de publicidad constituye una mejora respecto a la existente

114. El Sr. Mauricio Rodríguez, por formulario del 13.10.2025 solicita autorización para instalación de letrero publicitario en calle Club Hípico N° 1436, ZT Sector Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7759 del 13.10.2025).

La solicitud se refiere a un inmueble que forma parte de un conjunto de viviendas de dos pisos en agrupamiento continuo con antejardín, donde actualmente opera una clínica veterinaria. La propuesta consiste en reemplazar un letrero existente ejecutado sin autorización, instalado sobre una estructura metálica ubicada en el antejardín y dispuesta en forma oblicua respecto del plano de fachada. Se plantea retirar dicho letrero e instalar uno nuevo de 2 metros de largo, 1 metro de alto y elevado 2,8 metros sobre el nivel de piso e instalado en la fachada principal del inmueble. No se especifican las materialidades, el espesor del elemento ni su emplazamiento preciso en el paramento.

Por correos electrónicos del 16.10.2025 y del 05.11.2025 se solicitaron antecedentes complementarios y se remitieron esquemas a modo de referencia para un posible posicionamiento del letrero en fachada, ante los cuales no hubo respuesta.

Se acuerda solicitar antecedentes y remitir observaciones preliminares, dado que los documentos presentados resultan insuficientes para evaluar la propuesta, a la vez que el nuevo letrero es sobredimensionado y podría afectar negativamente la imagen de la ZT.

115. El Sr. Paulo León, arquitecto, por correo electrónico del 12.11.2025 solicita autorización para habilitación de oficinas en calle Sazié N° 2320, ZT Sector casonas Av. República, comuna de Santiago, Región Metropolitana. (Ingreso CMN N° 8376 del 12.11.2025).

La solicitud tiene por objeto regularizar diversas intervenciones ejecutadas en el inmueble desde el último proyecto autorizado mediante Ord. CMN N°0036-2019. Estas intervenciones incluyen el retiro, reemplazo y construcción de tabiquerías tipo Volcometal y tabiquerías translúcidas de aluminio con cristal laminado, destinadas a habilitar oficinas, salas de reuniones, espacios de trabajo colaborativo, entre otros; correspondiendo exclusivamente de obras interiores que no implican modificaciones estructurales.

En el exterior, se propone la reposición de una ventana en el primer nivel, ubicada al costado derecho del acceso, restituyendo su configuración original con antepecho y reemplazando el ventanal autorizado en 2019. Además, se contemplan reparaciones menores en los elementos de fachada que presenten mayor deterioro, junto con la aplicación de pintura integral en todas las fachadas, empleando pintura exterior resistente a rayos UV y esmalte anticorrosivo para las protecciones. Finalmente, se proyecta la instalación de un letrero institucional de la Universidad Andrés Bello en el segundo nivel, fabricado en acrílico de 10 mm y adherido a la fachada mediante adhesivos de alta resistencia. El letrero está compuesto por el logo institucional, de dimensiones 85 x 80 cm, y la leyenda "Universidad Andrés Bello", de dimensiones 40 x 150 cm, con vinilos adhesivos sobre una placa base de acrílico color blanco, en colores Pantone 296 (azul) y Pantone 187 (rojo).

Se acuerda autorizar y remitir los documentos con timbre digital, considerando que las intervenciones se desarrollan principalmente en el interior del inmueble sin afectar su estructura, y que las modificaciones exteriores se ajustan a la morfología del inmueble, sin alterar los valores ni los atributos del área protegida.

Se recordará lo indicado en el art. 30º de la Ley de MN, respecto de solicitar la autorización previa con la debida antelación.

116. La Sra. Ana Paz Cárdenas Hernández, Directora Regional del Maule Serpat, por Ord. N° 72 del 06.11.2025 presenta modificaciones introducidas en los antecedentes técnicos del proyecto autorizado "Conservación Museo Histórico de Yerbas Buenas", MH Casa ubicada en calle Juan de Dios Puga s/nº de la localidad de Yerbas Buenas, comuna de Yerbas Buenas, Región del Maule (Ingreso CMN N° 8288 del 10.11.2025).

El proyecto autorizado inicialmente por Ord. CMN N° 0729-2023 y posteriormente modificado por Ord. CMN N° 2353-2024, corresponde a la conservación integral del museo,

considerando: la reposición parcial de pavimentos interiores; la conservación de muros de adobe, puertas y ventanas de madera, cubiertas de tejas incluyendo restitución de piezas dañadas; la consolidación de elementos de techumbre incluyendo la reposición de pieza par fracturada; la reposición de revoques de tierra en muros; integración y reposición de canales y bajadas de agua lluvia; el recambio de luminarias, entre otras.

Se presentan modificaciones en el sentido de precisar algunos procedimientos, considerando en las EETT la incorporación de anexos referidos a la elaboración de ladrillos de adobe y revoques de tierra. Con ello se modifica el documento en el punto de generalidades para ser traspasado a las bases administrativas y técnicas de la licitación de obras civiles. En tanto los planos, profundizan la representación gráfica del proyecto y desarrollo de aspectos técnicos en detalle.

Se acuerda remitir documentación con timbre digital, ya que las modificaciones presentadas consisten en precisiones del proyecto que no cambian el sentido de las intervenciones ni agregan partidas respecto a lo autorizado anteriormente.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

117. El Sr. Héctor Muñoz Molina, Alcalde de Concepción, por Ord. N° 1198 del 03.10.2025 solicita informar vigencia de autorización del proyecto de restauración del MH Teatro del Liceo Enrique Molina, comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 7403 del 08.10.2025).

El proyecto fue autorizado por Ord. CMN N° 3627 del 09.10.2020 y remitida la documentación timbrada mediante Ord. CMN N° 4138 del 20.09.2021; dicho proyecto corresponde a la rehabilitación y restauración del Teatro del Liceo Enrique Molina de Concepción, para transformarlo en un centro cultural, contemplando una superficie a restaurar aproximada a 2.294 m² de obras nuevas, totalizando en 2.984 m² de intervención más áreas exteriores.

Se informa que, de acuerdo con la normativa actual, la autorización se encuentra vigente. Sin embargo, considerando el tiempo transcurrido y las actualizaciones normativas que probablemente será necesario incorporar, se señala que cualquier modificación a lo autorizado deberá ser ingresada al CMN para su análisis y evaluación de forma previa a su ejecución. De lo contrario, se incurría en una infracción a la Ley de MN.

Fe de erratas

118. En el N° 107 del acta de sesión del Consejo del 22.10.2025, correspondiente a solicitud de intervención en calle Baquedano N° 1115, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7167 del 01.01.2025).

DONDE DICE: "Ord. CMN N° 5376-2025"
DEBE DECIR: "Ord. CMN N° 5507-2025"

119. En el N° 122 del acta de sesión del Consejo del 19.11.2025, correspondiente a solicitud de autorización para intervención en calle Estanislao Ollarzu N° 750, ZT Centro Histórico de Canela, comuna de Canela, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7665 del 16.10.2025).

DONDE DICE: "Ingreso CMN N° 7565 del 16.10.2025"

DEBE DECIR: "Ingreso CMN N° 7665 del 16.10.2025"

Adenda

Área de Arquitectura y Patrimonio Urbano (de la reunión de comisión del 2 de diciembre)

Vandalizaciones por rayados de tipo graffiti en el MH Teatro Huemul y ZT Barrio Huemul, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

120. La Oficina Técnica Regional Metropolitana (OTR) del CMN, por correo electrónico del 28.11.2025 remite informe de actividades en terreno por vandalizaciones en el MH Teatro Huemul y ZT Barrio Huemul, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8836 del 28.11.2025).

A partir de información recabada en medios de comunicación respecto de rayados recientes en los inmuebles colindantes a la Plaza Huemul y su entorno, específicamente en el MH Teatro Huemul, edificio de la Ex Caja de Ahorro (ICH), Escuela República de Haití (ICH), la OTR efectuó una visita a terreno el día 25.11.2025, con el fin de constatar los daños en las edificaciones señaladas.

Según lo observado en la visita, algunos de los inmuebles ya presentaban daños por grafitis previo a la vandalización más reciente. Las recientes intervenciones, también del tipo graffiti, fueron realizadas sobre las fachadas que corresponden a muros de bloque de hormigón a la vista, sin terminación de pintura (a excepción de la escuela). Las intervenciones no superan los dos metros de altura (medidos desde el suelo) y corresponde a pintura en colores rojo, azul y blanco, con letras y símbolos que hacen alusión a la hinchada del Club de Fútbol de la Universidad de Chile. Se constató a su vez, el mismo tipo de rayados en diversos elementos del espacio público; un letrero de la Plaza Huemul, un poste de luz y en un muro de cierro perimetral.

Vistos los antecedentes, se acuerda:

- i. Oficiar a Fiscalía, remitiendo los antecedentes del caso y solicitando que se inicie una investigación por hechos que podrían constituir delito por daño a Monumento Nacional, tipificado en el artículo 38º de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, en contra de quienes resulten responsables.
- ii. Oficiar a la I. Municipalidad de Santiago, solicitando los antecedentes y eventuales registros de cámaras de seguridad que puedan aportar en la investigación del caso.
- iii. Informar a la Corporación para el Desarrollo de Santiago (Cordesan), de los nuevos daños ocasionados en la ZT, especialmente en el MH Teatro Huemul, en consideración de la

iniciativa de limpieza presentada al CMN, la cual fue certificada mediante Ord. N° 6209 del 03.11.2025, para su conocimiento y fines.



COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Adenda

Solicitud de autorización para el préstamo temporal de 36 objetos de la colección del MHN al Centro Cultural La Sombrerería.

121. La Sra. Pricilla Barahona, Directora del Museo Histórico Nacional, mediante Ord. N° 009/2025 del 25.11.2025, solicita la autorización para el préstamo temporal de un conjunto de 36 objetos de la colección del MHN correspondientes a la exhibición "Más que cosas. Nuevas historias que contar" que serán exhibidos en el Centro Cultural La Sombrerería, entre el 13 de diciembre 2025 y el 15 de marzo 2026 (Ingreso CMN N° 8879 del 01.12.2025).

El préstamo temporal que inicia en diciembre de 2025, estará condicionado, sin excepción, al cumplimiento de las condiciones de conservación en sala durante la exposición, embalaje, transporte y seguro estipulados por el MHN.

Los 36 objetos corresponden a:

- Remociclo (Nº de Inventario: MHN 3-25359).
- Conjunto de taza y platillo de té (Nº de Inventario: MHN 3-40950).
- Caja de caramelos (Nº de Inventario: MHN 3-40937).
- Cenicero (Nº de Inventario: MHN 3-40838).
- Caja de fósforos (Nº de Inventario: MHN 3-35304).
- Adorno de anciano con juguetes (Nº de Inventario: MHN 3-16898).
- Radiorreceptor (Nº de Inventario: MHN 3-41535).
- Tablero de ajedrez (Nº de Inventario: MHN 3-40893).
- Avioneta de juguete (Nº de Inventario: MHN 3-42705).
- Osito de peluche (Nº de Inventario: MHN 3-42702).
- Trompo (Nº de Inventario: MHN 3-42709).
- Camión de juguete (Nº de Inventario: MHN 3-42760).
- Auto de juguete (Nº de Inventario: MHN 3-42734).
- Suspensores (Nº de Inventario: MHN 3-43027).
- Máquina de afeitar eléctrica (Nº de Inventario: MHN 3-41506).
- Caja de polvos faciales (Nº de Inventario: MHN 3-40910).
- Lápiz labial "Pink Vanilla" (Nº de Inventario: MHN 3-40993).
- Zapatos (Nº de Inventario: MHN 3-43002).
- Caja de pañuelos (Nº de Inventario: MHN 3-40892).
- Caja de medicina para la gastritis (Nº de Inventario: MHN 3-37466).
- Plancha eléctrica (Nº de Inventario: MHN 3-25366).
- Frasco de colonia y caja TABU (Nº de Inventario: MHN 3-41202).
- Conjunto de frascos para dulces (Nº de Inventario: MHN 3-33830; 3-33831).
- Dispensador de café Cruzeiro (Nº de Inventario: MHN 3-42548).
- Caja de Té Repítame (Nº de Inventario: MHN 3-42550).
- Balanza de resortes (Nº de Inventario: MHN 3-16357).
- Botella Ginger Ale (Nº de Inventario: MHN 3-42642).
- Botella Bilz (Nº de Inventario: MHN 3-42673).

- Porta huevos (Nº de Inventario: MHN 3-16414).
- Conjunto de clichés de goma (Nº de Inventario: MHN 3-25403).
- Timbre de goma (Nº de Inventario: MHN 3-25393).
- Componedor de imprenta (Nº de Inventario: MHN 3-25401).
- Letrero (Nº de Inventario: MHN 3-25385).
- Conjunto para dorado al fuego (Nº de Inventario: MHN 3-25406).
- Martillo (Nº de Inventario: MHN 3-25390).
- Prensa para dorar cantos (Nº de Inventario: MHN 3-25395).

Se acuerda autorizar.



GENERALES (2)

122. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 17 de diciembre de 2025 y 14 de enero de 2026.

123. Se convoca a sesión extraordinaria el miércoles 10 de diciembre, a realizarse de manera presencial y por videoconferencia, con el fin de abordar casos de la Comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo.

Fe de erratas

124. Por certificado N° 08/2025:

En el N° 6 del acta de la sesión ordinaria del 22.10.2025, correspondiente a la solicitud de declaración de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico del Grupo Escolar de Arica, Colegio Integrado Eduardo Frei Montalva, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.

DONDE DICE: "Igualmente, el Sr. Esteban Balcarce, arquitecto, mediante carta del 11.04.2023, solicitó la declaración como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de cinco escuelas de la comuna, incluido el colegio Integrado Eduardo Frei Montalva (Ingreso CMN N° 6532-2023).

DEBE DECIR: "Igualmente, el Sr. Esteban Balcarce, arquitecto, mediante carta del 11.04.2023, solicitó la declaración como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de cinco escuelas de la comuna, incluido el colegio Integrado Eduardo Frei Montalva (Ingreso CMN N° 2264-2023)".

Se cierra la sesión ordinaria a las 19.03 horas.

Santiago, miércoles 03 de diciembre de 2025.

JORGE PLACENCIA JIMÉNEZ
SECRETARIO (S) DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES